



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

31 de marzo de 2019 • Año 1, Número 3



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

AÑO 1, NÚMERO 3

Nezahualcóyotl, domingo 31 de marzo de 2019

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En la Constitución Federal en el artículo 102 apartado B se establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos.

Que el seis de enero de 1995 se publicó el decreto número 65 en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, dando lugar a la creación, a partir de esa fecha, de las Coordinaciones Municipales de Derechos Humanos.

El 6 de agosto de 2009 se publicó el decreto 290, por el que se realizaron diversas reformas a la Ley Orgánica Municipal, entre las que destacan: la sustitución de la figura de Coordinador y Coordinación Municipal de Derechos Humanos, por los términos apropiados: Defensor y Defensoría Municipal de Derechos Humanos, respectivamente; se modificaron las reglas para designar al defensor municipal; se le faculta para elaborar acta circunstanciada dotada de fe pública, por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos y que ocurran en el área de su adscripción, entre otras.

La Defensoría Municipal de los Derechos Humanos para el ejercicio de sus funciones debe coordinarse con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en cada municipio, el ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo, expedirá con la oportunidad debida una convocatoria abierta a toda la población para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contando a

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

partir de la fecha de su designación, pudiendo ser reelecto por el ayuntamiento por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- La convocatoria abierta se emitirá dentro de los primeros 60 días naturales del periodo constitucional del Ayuntamiento;
- La convocatoria abierta se publicará y deberá permanecer su difusión por un periodo de cuando menos quince días y no mayor a veinte días naturales, en los lugares de mayor afluencia del municipio, así como en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal;
- La convocatoria abierta también se difundirá y se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos;

La convocatoria abierta que emita el ayuntamiento para acceder a Defensor Municipal de Derechos Humanos deberá reunir, cuando menos, lo siguiente:

- I. Nombre del ayuntamiento convocante y fundamento legal;
- II. Requisitos que esta Ley exige para ser aspirante a Defensor Municipal de Derechos Humanos;
- III. Documentos soporte de los requisitos exigidos a los aspirantes;
- IV. Plazo para su presentación;
- V. Lugar de recepción de los mismos;
- VI. Descripción del procedimiento de selección; y
- VII. Publicación de resultados.

El Defensor Municipal de Derechos Humanos debe reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

IV. Tener más de 23 años al momento de su designación;

V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.

VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y

VII. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 29

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la expedición de la Convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos de Nezahualcóyotl. (Anexo)

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Marcos Álvarez Pérez a efecto de dar cumplimiento a la presente Convocatoria.

TERCERO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, Roberto Pérez Ortiz con la finalidad de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, para que a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos el primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2019-2021

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 10 Bis del Bando Municipal se expide la presente:

CONVOCATORIA

A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, INTERESADOS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR AL “DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS”. BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

A. DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN.

Los aspirantes deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez en el Municipio de Nezahualcóyotl:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- a) Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl; (original con firma autógrafa).
- b) Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo).
- c) Credencial de elector vigente; (original y copia para su cotejo).
- d) Constancia de residencia, no menor de 3 años en el municipio de Nezahualcóyotl (original).
- e) Título o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos; (original y copia para su cotejo).
- f) Constancia de no antecedentes penales; (original).
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u organismo público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa).
- h) Currículum Vitae con fotografía.

C. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Será del 18 al 22 de marzo del año 2019, de lunes a viernes de 9:00 am a las 18:00 pm.

D. Del proceso de selección:

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo y lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente, a fin de acordar su remisión a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para la Declaratoria de Terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, previo estudio y consulta se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión ordinaria, exponga su propuesta de plan de trabajo. Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

E. Publicación de resultados:

El nombramiento respectivo se publicará en el Órgano Oficial de difusión del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

TRANSITORIO

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Primero. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por igual periodo, de acuerdo a la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la ley en comento.

Segundo. Una vez concluido el periodo de designación del actual Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará la designación del Defensor Municipal para el periodo 2019-2021.

Tercero. Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Así lo aprobaron por _____ de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos el primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 30

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerdo el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos internos, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio.

Que en fecha primero de enero del año dos mil diecinueve, mediante Acuerdo número 2 el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó y autorizó los nombramientos de los titulares de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2019-2021.

Que la atribución de someter a consideración del Ayuntamiento los nombramientos de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, le corresponde al Presidente Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 128

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

El artículo 41, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que ninguna dependencia o entidad municipal podrá tener un encargado de despacho por un plazo que exceda de sesenta días naturales.

En tal virtud y; ante la necesidad de dar continuidad a las labores encomendadas para la atención de los asuntos correspondientes de la Administración Pública Municipal, se propone al Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los nombramientos de los titulares de las Dependencias Administrativas siguientes:

NOMBRE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
C. Karen Hernández Rosas	Directora de Desarrollo Urbano
C. Rene Sánchez García	Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación
C. Ricardo Armando Ordiano Pérez	Director de Medio Ambiente

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 30

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LOS NOMBRAMIENTOS DE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ASÍ COMO DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza los nombramientos de los titulares de las Dependencias Administrativas siguientes:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

NOMBRE	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA
C. Karen Hernández Rosas	Directora de Desarrollo Urbano
C. Rene Sánchez García	Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación
C. Ricardo Armando Ordiano Pérez	Director de Medio Ambiente

SEGUNDO.- En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cítese a los Ciudadanos para la toma de protesta correspondiente.

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, para que a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos el primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 31

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 169 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se establece que son autoridades en materia de catastro:

- I. El Gobernador del Estado;
- II. El Secretario de Finanzas.
- III. El Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México;
- IV. El ayuntamiento y el servidor público que éste designe como titular del área de catastro municipal, quien deberá estar debidamente certificado o certificarse en un plazo máximo de seis meses contados a partir de su designación, ante la Comisión Certificadora de Competencia Laboral de los Servidores Públicos del Estado de México.

Que uno de los objetivos principales de esta administración es dar continuidad a la capacitación y profesionalización del personal de las diferentes áreas administrativas y operativas, garantizando con ello una atención eficiente a la población, una de ellas es la Subdirección de Catastro adscrita a la Tesorería Municipal. En dicha subdirección se realizan diversas funciones entre las que sobresalen las siguientes:

- I. Atención al público y control de gestión para la prestación de servicios y expedición de certificaciones y constancias.
- II. Asignación, baja y reasignación de la clave catastral;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- III. Levantamientos topográficos catastrales;
- IV. Valuación catastral;
- V. Actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, nomenclatura y valores unitarios de suelo y construcciones;
- VI. Actualización del registro gráfico;
- VII. Actualización del registro alfanumérico;
- VIII. Operación del Sistema de Gestión Catastral.

En cada uno de estos apartados, se observa un esquema general en el que se incluyen objetivo, marco jurídico, políticas generales y procedimientos específicos.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2018 se llevó a cabo la implementación y conclusión del Programa de Modernización Catastral que se realizó de manera conjunta con BANOBRAS e INEGI, el cual tuvo por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, sobresaliendo la reubicación de las oficinas catastrales, así como la capacitación, modernización y equipamiento, mejorando con ello la atención de los contribuyentes, actualizando además el Padrón Catastral y la Base Cartográfica, a través de vuelo, cartografía digital, investigación de campo, obteniendo un reconocimiento por el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de México, por la integración de información a la Clave Única del Registro Territorial (CURT), programa que se llevó a cabo a través del Lic. Juan Rodrigo Cruz Alcántara, quien se ha preocupado por mejorar cada día las funciones que tiene encomendadas, en virtud, de su experiencia y constante capacitación y actualización, lo cual es avalado por la diversas certificaciones de competencia laboral en materia catastral que ha obtenido.

En ese sentido, se somete a consideración de este Ayuntamiento la designación del Licenciado Juan Rodrigo Cruz Alcántara, como Subdirector de Catastro adscrito a la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 31

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DESIGNACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE CATASTRO ADSCRITO A LA TESORERÍA MUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la designación del Licenciado Juan Rodrigo Cruz Alcántara, como Subdirector de Catastro adscrito a la Tesorería Municipal de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cítese al Ciudadano para la toma de protesta correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal C. Juan Hugo de la Rosa García, para que a través de las instancias administrativas correspondientes, instrumente la ejecución del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos el primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 32

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 31 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Estado de México, establece como atribución de los Ayuntamientos, nombrar al cronista municipal para el registro escrito del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el estado y que supervise el archivo de los documentos históricos municipales.

Que el Cronista Municipal, es el escritor que recopila y redacta hechos históricos o de actualidad; con la ardua tarea de rescatar, salvaguardar y difundir la memoria histórica de nuestras comunidades que conforman al Municipio de Nezahualcóyotl. La labor del cronista está relacionada con la promoción de la Identidad Municipal, que tiene como finalidad fortalecer en las personas, el sentido de pertenencia y el orgullo de ser nezahualcoyotlense.

El Cronista con su actividad rescata, preserva y difunde la memoria colectiva del Municipio, a la vez que genera una identidad en la población con conocimiento de causa, sustentada en el conocimiento pleno de los elementos de identidad.

El Cronista Municipal tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

- I. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio;
- II. Promover, investigar y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio;

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- III. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población;
- IV. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- V. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.

Que con la finalidad de dar cumplimiento en términos con lo establecido en el artículo 147 P de la Ley Orgánica citada, se propone a este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Convocatoria abierta a toda la población para designar al Cronista Municipal.

Por lo expuesto y conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 32

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la expedición de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal, Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Comunicación Social, la publicación y difusión en los lugares de mayor afluencia del Municipio, en términos con lo establecido en el artículo 147 P segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PPRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el acuerdo mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprueba la Convocatoria para designar al Cronista Municipal.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2019-2021 DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVIII Y 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO NÚMERO 32 DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL

BASES

I. Los aspirantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- B) Haber nacido en el Municipio de Nezahualcóyotl o tener en él una residencia no menor a 10 años;
- C) Contar con conocimientos amplios en lo referente a la historia, costumbres, tradiciones y cultura que le dan identidad al municipio;
- D) Tener formación o experiencia en investigación del patrimonio histórico y cultural del municipio;
- E) Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral; y
- F) Ser mayor de 30 años.

II. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán entregar en un sobre cerrado la siguiente documentación:

- A) Copia certificada del acta de nacimiento;
- B) Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- C) Copia de identificación Oficial vigente;
- D) Curriculum vitae que acredite su trayectoria cultural;
- E) Carta de exposición de motivos por los que desea participar;
- F) Presentar declaración protestada de tres personas de reconocida honorabilidad para justificar la reputación y solvencia moral, y acompañarla con identificación oficial vigente; y
- G) Plan de trabajo para el periodo a partir de la designación como Cronista Municipal y hasta el fin de la Administración Pública Municipal 2019- 2021, así como la propuesta sobre cómo llevar la crónica pasada y contemporánea del Municipio.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

III. DEL REGISTRO

A) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria siendo a partir del 11 al 29 de marzo del año 2019.

B) A partir de la publicación de la convocatoria, los documentos se recibirán de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, con domicilio en Avenida Chimalhuacán, Esquina Faisán, colonia Benito Juárez, del Municipio de Nezahualcóyotl.

IV. DE LA DESIGNACIÓN

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en sesión de Cabildo designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MARCOS ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 33

POR EL QUE SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA OFICIAL MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que conforme en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XL correlacionado con el Título V de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México, relativo a la Función Mediadora-Conciliadora y de la Calificadora de los Ayuntamientos; los municipios tiene facultad de decidir sobre la forma en la que funcionaran las oficialías mediadoras-conciliadoras y las oficialías calificadoras; esto es, si lo harán de manera conjunta o separada, así como la facultad de designar al menos un oficial calificador, con sede en la cabecera municipal y en las poblaciones que el ayuntamiento determine en cada caso, así como nombrar a los oficiales mediadores-conciliadores en materia comunitaria que requiera y quienes duraran en el encargo tres años, con posibilidad de ser nombrados para otros periodos.

Luego entonces, en el ejercicio de las facultades atribuidas al suscrito en el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la aprobación del cabildo el nombramiento como Oficial Mediadora-Conciliadora, a la Licenciada **Wendy Jacqueline Mozo Torres**, quien cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo 149 de la legislación citada.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor, presento a

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

la consideración de éste órgano colegiado la siguiente propuesta de acuerdo, en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 33

POR EL QUE SE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LA OFICIAL MEDIADORA-CONCILIADORA DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL

PRIMERO.- Con el objeto de contribuir a la paz social dentro del territorio municipal, y de acuerdo a las facultades conferidas en los artículos 148 y 149 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se tiene a bien nombrar como **Oficial Mediadora-Conciliadora del Municipio de Nezahualcóyotl, a la Licenciada en Derecho Wendy Jacqueline Mozo Torres**, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos de la ley en la materia.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la certificación del presente acuerdo, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El C. Juan Hugo de la Rosa García, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Zona Norte recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 34

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre; en la fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Considerando que el inicio del periodo constitucional del Gobierno Municipal 2019-2021, constituye la oportunidad para que la ciudadanía participe en la integración del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021; En tal virtud el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Nezahualcóyotl, será el eje rector para la consolidación de las políticas gubernamentales de Nezahualcóyotl, cuyo único fin será fortalecer al municipio con progreso y dignidad.

Que los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) son órganos de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando la congruencia de éstos con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales.

Los COPLADEMUN se erigen como una de las principales herramientas de los ayuntamientos para que, a través de este órgano deliberativo, promuevan la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente.

Que el artículo 82 con relación al artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del Municipio, representativos del sector público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del Municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana, contará con un mínimo de cinco miembros encabezados por quien designe el ayuntamiento, y podrá tener

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

tantos como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, los cuales durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

La Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;
- Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;
- Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;
- Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;
- Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;
- Proponer a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil.

Que el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Presidente Municipal al inicio de su periodo constitucional, convocará a organizaciones sociales de la comunidad para que se integren a la Comisión de Planeación al Desarrollo Municipal.

Que de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se constituirán en cada ayuntamiento comités de planeación para el desarrollo municipal "COPLADEMUN", los cuales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en las acciones derivadas de las estrategias estatales y municipales de desarrollo;

II. Participar en la elaboración de los programas que deriven de los planes municipales de desarrollo;

III. Las demás que le atribuyan las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos sobre la materia.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por otro lado y de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal dentro del Sistema de Planeación Democrática y para los efectos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá, que también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, "COPLADEMUN" en el ayuntamiento, y deberán convocar a las reuniones de dicho Comité.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN", deberá estar constituido previo a la aprobación de Plan de Desarrollo Municipal y se deberá informar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de su instalación.

Conforme el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará al menos por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del municipio respectivo;
- II. Un representante del sector público municipal;
- III. Un representante del sector social municipal;
- IV. Un representante del sector privado municipal;
- V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico. Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario de Actas, los integrantes durarán en su encargo el período municipal correspondiente.

En ese tenor, se publicó convocatoria para la integración Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Nezahualcóyotl del 25 de enero al 31 de enero del 2019 dirigida a todas las organizaciones sociales, empresariales, vecinales, asociaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, colonos y ciudadanos en general en pleno uso de sus derechos, que estén interesados y comprometidos con el crecimiento y desarrollo del Nezahualcóyotl, a participar en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Nezahualcóyotl 2019-2021.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Durante el periodo que comprendió del 25 de enero al 31 de enero de la presente anualidad, se recibieron un total de 13 solicitudes, de las cuales solo 5 cumplieron cabalmente los requisitos de la convocatoria.

- Román Guzmán Nereyda (Fundación Sororidad y Resiliencia.)
SECTOR ORGANIZACIONES SOCIALES
- Cristina Flores Ríos (Universidad De la Salle México)
SECTOR ACADÉMICO
- Miriam Pérez León (Coaliciones Comunitarias)
SECTOR SOCIAL
- Guillermo Almanzar Vázquez (Coordinadora de Mercados)
SECTOR SOCIAL
- Oscar Canales León (Ex vicepresidente de Empresarios de Nezahualcóyotl)
SECTOR PRIVADO

En mérito de lo anterior, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en los siguientes términos:

- **Presidente.-** C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional
- **Secretario.-** C. René Sánchez García, Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación
- **Asesor Técnico.-** Roberto Carlos Estrada Mercado.- Representante del COPLADEM.
- **Integrante.-** Lizbeth Zaira Quiroz García.- Primera Regidora.
- **Integrante.-** Blasa Estrada Posadas.- Tercera Regidora
- **Integrante.-** María del Carmen Perete Cruz.- Décima Quinta Regidora.
- **Integrante.-** Gumecindo Aguilar Rendón.- Décimo Octavo Regidor.
- **Integrante.-** C. Nereida Román Guzmán
- **Integrante.-** Cristina Flores Ríos
- **Integrante.-** Miriam Pérez León
- **Integrante.-** Guillermo Almanzar Vázquez
- **Integrante.-** C. Oscar Canales León

Por lo expuesto y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 34

POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

PRIMERO.- Se aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, en los siguientes términos:

- **Presidente.-** C. Juan Hugo de la Rosa García, Presidente Municipal Constitucional
- **Secretario.-** C. René Sánchez García, Director de Planeación, Información, Programación y Evaluación
- **Asesor Técnico.-** Roberto Carlos Estrada Mercado.- Representante del COPLADEM.
- **Integrante.-** Lizbeth Zaira Quiroz García.- Primera Regidora.
- **integrante.-** Blasa Estrada Posadas.- Tercera Regidora
- **Integrante.-** María del Carmen Perete Cruz.- Décima Quinta Regidora.
- **Integrante.-** Gumecindo Aguilar Rendón.- Décimo Octavo Regidor.
- **Integrante.-** C. Nereida Román Guzmán
- **Integrante.-** Cristina Flores Ríos
- **Integrante.-** Miriam Pérez León
- **Integrante.-** Guillermo Almanzar Vázquez
- **Integrante.-** C. Oscar Canales León

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Zona Norte recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 35

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA Y/O NÓMINA ANALÍTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal citado, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como una facultad del Secretario del Ayuntamiento, expedir las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el Ayuntamiento.

Que el artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, regula el costo por la expedición de copias certificadas.

Que el Ayuntamiento, a través de las dependencias correspondientes, implementaran programas y acciones tendientes a garantizar los trámites y servicios que ofrece el Gobierno Municipal en beneficio de la ciudadanía.

Que mediante oficio de fecha 31 de enero del año 2019, el Secretario General el C. Javier García Crisóstomo y el C. Manuel Arrasola Rebollar Secretario de Previsión Social del Comité Ejecutivo Seccional Nezahualcóyotl del S.U.T.E.Y.M; solicitaron al Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, el apoyo a los trabajadores

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

sindicalizados la condonación del pago de copias certificadas de los recibos de cobro de los servidores públicos sindicalizados.

Asimismo y, con la finalidad de coadyuvar con todos los servidores públicos adscritos a este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se pretende extender este beneficio de condonación del 100% en el pago del servicio por la expedición de copias certificadas de recibos de nómina y/o de nómina analítica al personal del sindicato y de confianza que cumplan previamente con los requisitos.

Por tal motivo, se propone a este Honorable Ayuntamiento, someter a su aprobación la condonación del 100% en el pago del servicio por la expedición de copias certificadas de recibos de nómina que se encuentre en resguardo de la Secretaria del Ayuntamiento a favor de los servidores públicos de confianza y sindicalizados del S.U.T.E.Y.M (Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México) adscritos al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud por escrito, adjuntando copia simple de su identificación oficial;
- Que el servidor público (de confianza o sindicalizado) se encuentre activo al momento de solicitar la condonación;
- Que sus ingresos brutos no superen los 4 salarios mínimos;

La condonación del 100% será efectiva al servidor público que no rebase el número de recibos de nómina y/o nómina analítica correspondiente a un periodo de dos años, es decir, que se podrá condonar hasta 48 recibos por una sola ocasión.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 35

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE PAGO POR LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE RECIBOS DE PAGO DE NÓMINA Y/O NÓMINA ANALÍTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la condonación del 100% en el pago del servicio por la expedición de copias certificadas de recibos de nómina y/o analítica que se encuentre en resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento a favor de los servidores públicos de confianza y sindicalizados del S.U.T.E.Y.M (Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México) adscritos al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentar la solicitud por escrito, adjuntando copia simple de su identificación oficial;
- Que el servidor público (de confianza o sindicalizado) se encuentre activo al momento de solicitar la condonación;
- Que sus ingresos brutos no superen los 4 salarios mínimos;

SEGUNDO.- La condonación del 100% establecido en el primer numeral del presente acuerdo será efectiva al servidor público que no rebase el número de recibos de nómina y/o nómina analítica correspondiente a un periodo de dos años, es decir, que se podrá condonar hasta 48 recibos por una sola ocasión.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal de conformidad con el ámbito de su competencia y previo cumplimiento con los requisitos señalados en el presente acuerdo, se realicen las condonaciones correspondientes.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal De Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del Presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Zona Norte recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 36

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO Y PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es del Municipio Libre, en la facción IV dispone que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

El artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos convenir, contratar o concesionar en términos de la ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la legislatura del estado. Asimismo, concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales.

Así mismo, en el interés por ser un Gobierno Solidario que mejora la calidad de vida de sus habitantes a través de la transformación positiva de su entorno; respondiendo a las necesidades sociales, culturales y educativas de sus habitantes, atendiendo de manera inmediata las necesidades de salud, educación e infraestructura básica se tiene.

Un Municipio Progresista promueve el desarrollo económico empleando herramientas que detonen el bienestar social y generen el ejercicio de una política económica orientada al desarrollo de todas sus comunidades a través de una visión sustentable. La mayoría de los habitantes económicamente activa del municipio genera con ingresos producto de su trabajo, sin embargo estos solo son suficientes para la manutención familiar; por lo que el Gobierno Municipal debe de aplicar recursos suficientes y necesarios para satisfacer las demandas ciudadanas en cuestión de servicios públicos.

Con el Objetivo de contar con Sociedad Protegida, el Gobierno Municipal garantizara a su población que todos sus miembros sin distinción alguna tengan derecho a la seguridad en todos sus niveles; así como al acceso equitativo a una justicia imparcial, que dentro de sus temas centrales se encuentra la Seguridad Ciudadana, con lo que se contempla coadyuvar a las acciones de prevención del delito; si bien estas obras están encaminadas a la protección de toda la población es

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

importante mencionar que parte fundamental de la ejecución de estas obras tiene el objetivo de resguardar a los grupos más vulnerables, en particular a las mujeres, adultos mayores y niños, pues son estos los sectores más expuestos a sufrir algún tipo de violencia.

Esta exposición de motivos contempla a través de un enfoque para el bienestar social, los Ejes de acción que con responsabilidad el Gobierno Municipal debe de elaborar, aprobar y evaluar en cada uno de los Programas Presupuestarios de las diferentes Fuentes de Financiamiento, con la primicia de ser congruente con el Plan Nacional de Desarrollo, así como el Plan de Desarrollo del Estado y sus Programas Sectoriales y Regionales, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo, con el ejercicio anterior inmediato y con la proyección de las acciones futuras establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por otro lado, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y 12.15 del Código Administrativos del Estado de México, establece en la población de las obras y servicios, las dependencias y entidades, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, deberá de considerarse la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso.

En este sentido y en ánimo de cumplir de manera institucional con los contratos celebrados por el H. Ayuntamiento y particulares para la ejecución de obras y acciones, que en su momento fueron debidamente programadas y presupuestadas, se propone a este H. Ayuntamiento el refrendo de obras y acciones con cargo a diversos fondos.

Es menester aclarar que las obras propuestas para refrendo cuentan con la suficiencia presupuestal, así como, con los debidos procesos de adjudicación en términos de la legislación aplicable a cada caso.

Lo anterior es así, por la revisión, conciliación y análisis de las obras en comento que llevó a cabo la Tesorería Municipal en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y como resultado de dichos trabajos, se determinó que las obras ejecutadas con recursos de diferentes fuentes de financiamiento Federales y Estatales de ejercicios fiscales anteriores, están disponibles para su refrendo y para la aplicación de conformidad a lo que establecen los lineamientos, reglas de operación y demás disposiciones legales aplicables a cada caso en particular.

El día 31 de enero de 2019, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 20, el importe asignado y autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl, de recursos con cargo al FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 por un importe de \$169,826,593.22 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El 31 de enero de 2019, fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México no. 20, el importe asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, dentro del FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019, de \$ 123,780,651.41 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.).

Por último tomando en cuenta que el **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019** de este H. Ayuntamiento fue autorizado una inversión pública con el cual se tiene considerado se realicen Obras de Infraestructura y Equipamiento, por lo que se realiza la siguiente distribución de los recursos y se presente ante este Honorable Cabildo para su aprobación, la distribución para la ejecución de obras de acuerdo al origen de los recursos:

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 - RAMO GENERAL 33	\$164,810,061.36
2	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019 (PRIMERA MINISTRACIÓN)	\$52,606,776.86
3	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019	\$27,700,000.78
	TOTALES	\$245,116,839.00

Que el monto de recursos Federales y Estatales, propuestos para el refrendo en el presente instrumento asciende a un importe total de **\$73,939,023.04 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.)**, así como la propuesta para el pago de ADEFAS **\$118,275,993.33 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, todos provenientes de recursos debidamente programados y presupuestados, por lo que la fuente de financiamiento está disponible en las cuentas bancarias específicas para cada fondo en particular y su ejercicio se encuentra previsto en lo contenido en el artículo 297 del Código Financiero del Estado de México, al establecerse que los compromisos de pago adquiridos en ejercicios anteriores, conforme a lo previsto en este artículo, por dependencias, entidades y municipios gozará de preferencia respecto de nuevos compromisos que las mismas adquieran, las cuales deberán cuidar bajo su responsabilidad que los pagos que se efectúen con cargos a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a la preferencia establecida en este artículo.

Así mismo, con el propósito de cumplir en tiempo y forma a lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 191 de la Ley Federal de Derechos; los lineamientos específicos y reglas de operación de los Programas y Fondos Estatales, deberá realizarse el refrendo del recursos para la conclusión de obras en proceso y para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), así como el entero de retenciones, remanentes e intereses.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

El resumen de los fondos y programas por afectar es el siguiente:

REFRENDO DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO:

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018	\$13,479,172.79
2	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL D (PDR D) 2018	\$9,474,054.27
3	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018	\$7,466,771.73
4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2018 - RAMO GENERAL 33	\$2,448,518.12
5	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2018	\$2,935,553.26
6	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2017 - RAMO GENERAL 33	\$3,203,301.91
7	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2017	\$17,830,321.03
8	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2016	\$3,438,800.96
9	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	\$8,444,279.23
10	FONDO DE AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2013	\$5,218,259.74
TOTALES		\$73,939,023.04

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS):

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018	\$2,460,669.35
2	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018	\$44,965,355.13
3	PROGRAMAS REGIONALES B (PRO-REG)	\$376,577.79
4	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018	\$21,929,476.45
5	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2018 - RAMO GENERAL 33	\$38,076,685.70
6	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2018	\$10,467,228.91
TOTALES		\$118,275,993.33

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	110551	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES EN LA COLONIA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO PRIMER ETAPA	COLONIA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO	\$2,460,669.35

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TOTAL	\$2,460,669.35
--------------	-----------------------

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	111169	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO RECREATIVO PARQUE CALLE AHUEHUETE	COLONIA PRADOS DE ARAGÓN	\$2,563,225.46
2	111164	PROGRAMA INTEGRAL DE BACHEO EN VIALIDADES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO	VARIAS COLONIAS	\$3,673,917.80
3	111168	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA ZONA CENTRO 2DA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$1,627,005.12
4	111886	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CUADRANTE DE AV. PERIFÉRICO A AV. RIVA PALACIO Y DE AV. BORDO DE XOCHIACA A AV. CHIMALHUACÁN	VARIAS COLONIAS	\$3,955,814.57
5	111889	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CUADRANTE DE AV. PERIFÉRICO A CALLE 40 Y DE CALLE SALVADOR ALLENDE A AV. BORDO DE XOCHIACA 1RA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$4,948,144.15
6	111896	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CUADRANTE DE AV. GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA A AV. TEPOZANES Y DE AV. CHIMALHUACÁN A AV. PANTITLÁN 2DA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$2,972,542.79
7	111910	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	VARIAS COLONIAS	\$6,026,161.87
8	111157	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA ZONA NORTE	VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN	\$455,031.78
9	111906	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE MANDO C4 4TA ETAPA	COLONIA BENITO JUÁREZ	\$7,477,140.42
10	111908	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE MANDO C4 5TA ETAPA	COLONIA BENITO JUÁREZ	\$9,339,029.32
11	111884	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 1RA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$1,927,341.85
TOTAL				\$44,965,355.13

PROGRAMAS REGIONALES B (PRO-REG) 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	111702	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (ARCOTECHO CON CIMENTACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA) PARA ESCUELA DE NIVEL BÁSICO EN	CALLE VILLA MADRID ENTRE CALLE ANDALUCÍA Y CALLE PLAZA SAN PEDRO, COL. LAS	\$376,577.79

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	112962	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL VALLE ALTO, VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN	VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN	\$2,478,032.95
2	113624	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL U.H. ANTONIO ÁLZATE	U. H. ANTONIO ÁLZATE	\$2,471,652.69
3	113626	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	BENITO JUÁREZ	\$14,795,159.50
4	113623	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA ZONA CENTRO	AV. BORDO DE XOCHIACA ESQUINA CALLE 8, COL. ESTADO DE MÉXICO	\$2,184,631.31
TOTAL				\$21,929,476.45

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2018 - RAMO GENERAL 33				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-250101-014-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE HACIENDA DE PASTEJE	ENTRE CALLE HACIENDA DE SAN CARLOS Y CALLE HACIENDA DE SAN BERNABÉ, COL. AMPLIACIÓN IMPULSORA (LAS ANTENAS)	\$1,969,364.33
2	061-250101-015-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE HACIENDA DE SOLÍS	ENTRE CALLE HACIENDA DE RANCHO SECO Y CALLE HACIENDA DE PRESILLAS, COL. IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$3,151,618.44
3	061-250101-016-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA AV. TEPOZANES	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE NORTE 1, COL. LA PERLA	\$412,697.78
4	061-250101-017-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CAMA DE PIEDRA	ENTRE CALLE ME VOY Y CALLE NORTEÑAS, COL. AURORA ORIENTE	\$1,855,741.57
5	061-250101-	REHABILITACIÓN DE LA RED DE	ENTRE CALLE ME VOY Y CALLE NORTEÑAS, COL.	\$1,847,741.49

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	018-2018	ALCANTARILLADO EN LA CALLE CIELITO LINDO	AURORA ORIENTE	
6	061-250101-007-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE NORTE 1	ENTRE CALLE PONIENTE 15 Y AV. TEPOZANES, COL. LA PERLA	\$1,075,611.99
7	061-250101-019-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 10	ENTRE AV. 2 Y AV. 3 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA	\$940,609.11
8	061-250101-020-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA ESPERANZA	\$981,304.24
9	061-250101-021-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COL. ESPERANZA	\$985,175.04
10	061-250101-022-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 15	ENTRE AVENIDA 8 Y AVENIDA 6, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$469,465.13
11	061-250101-023-2018	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO CENTRAL	AV. CENTRAL CALLE 35 ESQ. BLVD RÍO DE LOS REMEDIOS COL. VALLE DE ARAGÓN	\$719,178.75
12	061-250101-024-2018	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO SAN FELIPE	BLVD. RÍO DE LOS REMEDIOS Y AV. VALLE ALTO, COL. VALLE DE ARAGÓN	\$715,607.20
13	061-250101-043-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE HACIENDA DE LA NORIA	ENTRE AV. CENTRAL Y CALLE HACIENDA DE LA PURÍSIMA, COL. IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$1,802,660.88
14	061-250101-044-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE HACIENDA DEL PEÑÓN	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA NORIA Y AV. PLAZA CENTRAL, COL. LAS ANTENAS.	\$1,219,443.26
15	061-250101-025-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	BLVD. BOSQUES DE AMÉRICA Y AV. 412, ENTRE CALLE BOSQUES DE CUBA Y BLVD BOSQUES DE LAS NACIONES	\$347,954.98
16	061-250101-026-2018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	CALLE 14, CALLE LEÓN Y CALLE URUAPAN ENTRE AV. LAS TORRES Y AV. MORELIA	\$2,884,142.82
17	061-250101-027-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO	ENTRE AV. RIVA PALACIO Y ESQ. AV. CUARTA AVENIDA	\$1,438,331.86
18	061-250101-028-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 10	ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 3 COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$336,162.34
19	061-250101-029-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 1	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COL. ESPERANZA	\$377,563.72
20	061-250101-	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN	ENTRE CALLE CAMA DE	\$386,126.31

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

21	061-250101-031-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 15	ENTRE AVENIDA 8 Y AVENIDA 6, COLONIA LAS ÁGUILAS	\$349,163.01
22	061-250101-010-2018	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL POZO 330	AVENIDA 4A AV. SIN NÚMERO ENTRE AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS Y CIRCUITO REY NEZAHUALCÓYOTL, COL. FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL.	\$7,333,876.52
23	061-250101-032-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LAS ANTENAS	ENTRE HACIENDA DE SANTA ANA Y HACIENDA DE SAN BERNABÉ COL. AMPLIACIÓN IMPULSORA (LAS ANTENAS)	\$908,078.79
24	061-250101-033-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE CD. LAGO	ENTRE CALLE LAGO COLÍN ESQUINA CALLE LAGO EJE 1, COL. CIUDAD LAGO	\$480,265.94
25	061-250101-034-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE PANTITLÁN II ETAPA	AV. PANTITLÁN ESQUINA AV. JOSÉ DEL PILAR, COLONIA MÉXICO III	\$1,152,779.66
26	061-250101-035-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LAS TORRES	AV. DE LAS TORRES ESQ. CALLE 14, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA	\$744,880.23
27	061-250101-042-2018	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA AV. RIVA PALACIO	ENTRE LAS CALLES DE OAXACA, SIMÓN BOLÍVAR Y GUADALUPE VICTORIA, EN LAS COLONIAS JUÁREZ PANTITLÁN, JUÁREZ PANTITLÁN SECCIÓN IV Y LA NUEVA JUÁREZ PANTITLÁN SECCIÓN II	\$238,806.35
28	061-250101-036-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE COATEPEC	\$37,159.36
29	061-250101-037-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 1	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA	\$953,297.77
30	061-250101-038-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 2	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA	\$965,506.71
31	061-250101-040-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 15	ENTRE AV. 6 Y AV. 8 COL. LAS ÁGUILAS	\$964,602.49
32	061-250101-041-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 14	ENTRE CALLE JUÁREZ Y CALLE OAXACA, COL. JUÁREZ PANTITLAN	\$31,767.63
TOTAL				\$38,076,685.70

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2018				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-260101-004-2018	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDADES (SEGUNDA ETAPA)	VARIAS COLONIAS DE TODO EL MUNICIPIO	\$10,467,228.91
TOTAL				\$10,467,228.91

En mérito de lo anterior, y conforme a las atribuciones establecidas por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; se presenta a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 36

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL REFRENDO DE LOS RECURSOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS EN PROCESO Y PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS), ASÍ COMO LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2019.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con del **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2019 - RAMO GENERAL 33** ejercicio fiscal 2019, por un importe de **\$164,810,061.36 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución de obras y acciones con la primera ministración del **FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2019** ejercicio fiscal 2019, por un importe de **\$52,606,776.86 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 86/100 M.N.)**, en cumplimiento a los lineamientos del fondo, llevando a cabo la modificación al Programa Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación y ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019** ejercicio fiscal 2019, por un importe de **\$27,700,000.78 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 78/00 M.N.)**, llevando a cabo la modificación al Programa

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Anual de Obras una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza el refrendo de los Recursos Federales, Estatales y Municipales, para la conclusión de las obras en proceso **\$73,939,023.04 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 04/100 M.N.)**, para las obras con cargo a los recursos como se describe a continuación:

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018	\$13,479,172.79
2	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL D (PDR D) 2018	\$9,474,054.27
3	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018	\$7,466,771.73
4	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2018 - RAMO GENERAL 33	\$2,448,518.12
5	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2018	\$2,935,553.26
6	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2017 - RAMO GENERAL 33	\$3,203,301.91
7	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2017	\$17,830,321.03
8	PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2016	\$3,438,800.96
9	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015	\$8,444,279.23
10	FONDO DE AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2013	\$5,218,259.74
TOTALES		\$73,939,023.04

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	111159	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AV. BORDO DE XOCHIACA Y AV. LÓPEZ MATEOS, 3RA ETAPA	AV. BORDO DE XOCHIACA Y AV. LÓPEZ MATEOS	\$995,000.38
2	111162	REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN DE AV. PANTITLÁN ENTRE CALLE IXTAPAN Y CALLE PALACIO NACIONAL	VARIAS COLONIAS	\$12,484,162.41
TOTAL				\$13,479,172.79

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL D (PDR D) 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	112973	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO Y ÁREA ADMINISTRATIVA ZONA NORTE 2DA. ETAPA. EN	ENTRE LA AV. CENTRAL Y CALLE 33 DE AVENIDA 6 A LA	\$9,474,054.27

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

		NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO	AVENIDA 5 EN LA COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	
TOTAL				\$9,474,054.27

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	112963	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PLANTEL EN ESC. SEC. OFICIAL No. 0165 "RICARDO FLORES MAGÓN" CCT. 15EES0070M UBICADO EN CALLE 18 COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$7,466,771.73
TOTAL				\$7,466,771.73

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2018 - RAMO GENERAL 33				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
2	061-250101-046-2018	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS.	ENTRE CALLE ANDADOR 1 A CALLE ANDADOR 8 Y DE AV. PLAZA DE LAS 3 CULTURAS A AV. AEROPUERTO.	\$2,448,518.12
TOTAL				\$2,448,518.12

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2018				
CONS.	NOMBRE DE LA OBRA		UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	REHABILITACIÓN DEL POZO 329		AVENIDA PROLONGACIÓN TEPOZANES SIN NÚMERO, UNIDAD REY NEZAHUALCÓYOTL	\$568,676.22
2	REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PANTEÓN MUNICIPAL 1RA ETAPA (CONVENIO ADICIONAL)		COLONIA LA ESPERANZA	\$2,366,877.04
TOTAL				\$2,935,553.26

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2017 - RAMO GENERAL 33				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-5.1-015-2017; 061-5.1-016-2017;	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COLONIA EL SOL; COLONIA EL SOL	COLONIA EL SOL	\$3,203,301.91

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	061-5.1-017-2017; 061-5.1-018-2017; 061-5.1-019-2017; 061-5.1-020-2017			
TOTAL				\$3,203,301.91

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2017				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-5.23-004-2017	REHABILITACIÓN Y ADECUACIONES EN INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL	AVENIDA AVIACIÓN CIVIL SIN NÚMERO	\$148,739.56
2	061-5.23-007-2017	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE BOMBEROS AV. CHIMALHUACÁN SEGUNDA ETAPA	COLONIA VICENTE VILLADA ENTRE LAS	\$1,497,633.62
3	061-5.23-008-2017	REHABILITACIÓN DE DIVERSOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES	CALLES CONDESA Y MALINCHE."	\$2,499,759.85
4	061-5.23-011-2017	PURIFICADORAS DE AGUA; VARIAS COLONIAS	AV. CHIMALHUACÁN S/N ESQUINA CON AV. TEPOZANES, COL. LA ESPERANZA	\$7,463,368.00
5	061-5.23-012-2017	BEBEDEROS DE AGUA	VARIAS COLONIAS	\$6,220,820.00
TOTAL				\$17,830,321.03

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2016				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-1.1-003-2016	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA POTABILIZADORA	AV. DE LAS TORRES, COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$3,438,800.96
TOTAL				\$3,438,800.96

CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2015				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	97730	EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	COLONIAS REY NEZA, ESPERANZA, REFORMA, EJIDOS DE SAN AGUSTÍN, LA	\$8,444,279.23

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

			AURORA II AMPLIACIÓN EVOLUCIÓN, AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA, METROPOLITANA 3RA SECCIÓN, VICENTE VILLADA, LA AURORA ORIENTE, LA PERLA, AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, CONSTITUCIÓN DE 1857, LOMA BONITA Y SANTA MARTHA	
TOTAL				\$8,444,279.23

FONDO DE AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2013				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	90920	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE REFORMA 1RA. ETAPA	CALLE 19 ESQUINA CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA LA ESPERANZA	\$2,780,470.89
2	92928	PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE REFORMA 2DA ETAPA	CALLE 19 ESQUINA CALLE CAMA DE PIEDRA, COLONIA LA ESPERANZA	\$2,437,788.85
TOTAL				\$5,218,259.74

QUINTO.- Se aprueba y autoriza el refrendo de los Recursos Federales, Estatales y Municipales, para el pago de adeudos de ejercicios fisca anteriores (ADEFAS); así como el entero de retenciones, remanentes e intereses por un monto de **\$118,275,993.33 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, para las obras con cargo a los recursos como se describe a continuación:

CONS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
1	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018	\$2,460,669.35
2	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018	\$44,965,355.13
3	PROGRAMAS REGIONALES B (PRO-REG)	\$376,577.79
4	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018	\$21,929,476.45
5	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) 2018 - RAMO GENERAL 33	\$38,076,685.70
6	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2018	\$10,467,228.91
TOTALES		\$118,275,993.33

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN 2018				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	110551	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO	COLONIA SAN AGUSTÍN	\$2,460,669.35

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

		COMUNITARIO MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES Y GRUPOS VULNERABLES EN LA COLONIA SAN AGUSTÍN ATLAPULCO PRIMER ETAPA	ATLAPULCO	
TOTAL				\$2,460,669.35

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN B 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	111169	INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO RECREATIVO PARQUE CALLE AHUEHUETE	COLONIA PRADOS DE ARAGÓN	\$2,563,225.46
2	111164	PROGRAMA INTEGRAL DE BACHEO EN VIALIDADES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO	VARIAS COLONIAS	\$3,673,917.80
3	111168	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LA ZONA CENTRO 2DA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$1,627,005.12
4	111886	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CUADRANTE DE AV. PERIFÉRICO A AV. RIVA PALACIO Y DE AV. BORDO DE XOCHIACA A AV. CHIMALHUACÁN	VARIAS COLONIAS	\$3,955,814.57
5	111889	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CUADRANTE DE AV. PERIFÉRICO A CALLE 40 Y DE CALLE SALVADOR ALLENDE A AV. BORDO DE XOCHIACA 1RA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$4,948,144.15
6	111896	REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CUADRANTE DE AV. GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA A AV. TEPOZANES Y DE AV. CHIMALHUACÁN A AV. PANTITLÁN 2DA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$2,972,542.79
7	111910	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES EN ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL	VARIAS COLONIAS	\$6,026,161.87
8	111157	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA ZONA NORTE	VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN	\$455,031.78
9	111906	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE MANDO C4 4TA ETAPA	COLONIA BENITO JUÁREZ	\$7,477,140.42
10	111908	AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTRO DE MANDO C4 5TA ETAPA	COLONIA BENITO JUÁREZ	\$9,339,029.32
11	111884	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO 1RA ETAPA	VARIAS COLONIAS	\$1,927,341.85
TOTAL				\$44,965,355.13

PROGRAMAS REGIONALES B (PRO-REG)

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
-------	----------------	-------------------	-----------	-------------------

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

1	111702	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (ARCOTECHO CON CIMENTACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA) PARA ESCUELA DE NIVEL BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, EDO. MEX. "ESCUELA PRIMARIA CARMEN MAZA DE DEL MAZO", CLAVE SEP: C.C.T. 15EPR2331B	CALLE VILLA MADRID ENTRE CALLE ANDALUCÍA Y CALLE PLAZA SAN PEDRO, COL. LAS ANTENAS	\$376,577.79
TOTAL				\$376,577.79

FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA INVERSIÓN C 2018

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	112962	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL VALLE ALTO, VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN	VALLE DE ARAGÓN 1RA SECCIÓN	\$2,478,032.95
2	113624	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL U.H. ANTONIO ÁLZATE	U. H. ANTONIO ÁLZATE	\$2,471,652.69
3	113626	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL	BENITO JUÁREZ	\$14,795,159.50
4	113623	CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA VETERINARIA ZONA CENTRO	AV. BORDO DE XOCHIACA ESQUINA CALLE 8, COL. ESTADO DE MÉXICO	\$2,184,631.31
TOTAL				\$21,929,476.45

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS MDF) 2018 - RAMO GENERAL 33

CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-250101-014-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE HACIENDA DE PASTEJE	ENTRE CALLE HACIENDA DE SAN CARLOS Y CALLE HACIENDA DE SAN BERNABÉ, COL. AMPLIACIÓN IMPULSORA (LAS ANTENAS)	\$1,969,364.33
2	061-250101-015-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE HACIENDA DE SOLÍS	ENTRE CALLE HACIENDA DE RANCHO SECO Y CALLE HACIENDA DE PRESILLAS, COL. IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$3,151,618.44
3	061-250101-016-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA AV. TEPOZANES	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE NORTE 1, COL. LA PERLA	\$412,697.78
4	061-250101-017-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CAMA DE PIEDRA	ENTRE CALLE ME VOY Y CALLE NORTEÑAS, COL. AURORA ORIENTE	\$1,855,741.57
5	061-250101-	REHABILITACIÓN DE LA RED DE	ENTRE CALLE ME VOY Y CALLE NORTEÑAS, COL.	\$1,847,741.49

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	018-2018	ALCANTARILLADO EN LA CALLE CIELITO LINDO	AURORA ORIENTE	
6	061-250101-007-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE NORTE 1	ENTRE CALLE PONIENTE 15 Y AV. TEPOZANES, COL. LA PERLA	\$1,075,611.99
7	061-250101-019-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 10	ENTRE AV. 2 Y AV. 3 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA	\$940,609.11
8	061-250101-020-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 1	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COLONIA ESPERANZA	\$981,304.24
9	061-250101-021-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 2	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COL. ESPERANZA	\$985,175.04
10	061-250101-022-2018	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE 15	ENTRE AVENIDA 8 Y AVENIDA 6, COLONIA LAS ÁGUILAS.	\$469,465.13
11	061-250101-023-2018	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO CENTRAL	AV. CENTRAL CALLE 35 ESQ. BLVD RÍO DE LOS REMEDIOS COL. VALLE DE ARAGÓN	\$719,178.75
12	061-250101-024-2018	REHABILITACIÓN DEL CÁRCAMO SAN FELIPE	BLVD. RÍO DE LOS REMEDIOS Y AV. VALLE ALTO, COL. VALLE DE ARAGÓN	\$715,607.20
13	061-250101-043-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE HACIENDA DE LA NORIA	ENTRE AV. CENTRAL Y CALLE HACIENDA DE LA PURÍSIMA, COL. IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA	\$1,802,660.88
14	061-250101-044-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE HACIENDA DEL PEÑÓN	ENTRE CALLE HACIENDA DE LA NORIA Y AV. PLAZA CENTRAL, COL. LAS ANTENAS.	\$1,219,443.26
15	061-250101-025-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA BOSQUES DE ARAGÓN	BLVD. BOSQUES DE AMÉRICA Y AV. 412, ENTRE CALLE BOSQUES DE CUBA Y BLVD BOSQUES DE LAS NACIONES	\$347,954.98
16	061-250101-026-2018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA VERGEL DE GUADALUPE	CALLE 14, CALLE LEÓN Y CALLE URUAPAN ENTRE AV. LAS TORRES Y AV. MORELIA	\$2,884,142.82
17	061-250101-027-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA ESTADO DE MÉXICO	ENTRE AV. RIVA PALACIO Y ESQ. AV. CUARTA AVENIDA	\$1,438,331.86
18	061-250101-028-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 10	ENTRE AVENIDA 2 Y AVENIDA 3 COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA	\$336,162.34
19	061-250101-029-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 1	ENTRE CALLE CAMA DE PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COL. ESPERANZA	\$377,563.72
20	061-250101-	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN	ENTRE CALLE CAMA DE	\$386,126.31

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

	030-2018	LA CALLE 2	PIEDRA Y CALLE ESCONDIDA, COL. ESPERANZA	
21	061-250101-031-2018	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 15	ENTRE AVENIDA 8 Y AVENIDA 6, COLONIA LAS ÁGUILAS	\$349,163.01
22	061-250101-010-2018	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL POZO 330	AVENIDA 4A AV. SIN NÚMERO ENTRE AVENIDA GENERAL LÁZARO CÁRDENAS Y CIRCUITO REY NEZAHUALCÓYOTL, COL. FRACCIONAMIENTO REY NEZAHUALCÓYOTL.	\$7,333,876.52
23	061-250101-032-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LAS ANTENAS	ENTRE HACIENDA DE SANTA ANA Y HACIENDA DE SAN BERNABÉ COL. AMPLIACIÓN IMPULSORA (LAS ANTENAS)	\$908,078.79
24	061-250101-033-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE CD. LAGO	ENTRE CALLE LAGO COLÍN ESQUINA CALLE LAGO EJE 1, COL. CIUDAD LAGO	\$480,265.94
25	061-250101-034-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE PANTITLÁN II ETAPA	AV. PANTITLÁN ESQUINA AV. JOSÉ DEL PILAR, COLONIA MÉXICO III	\$1,152,779.66
26	061-250101-035-2018	REHABILITACIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE LAS TORRES	AV. DE LAS TORRES ESQ. CALLE 14, COL. CAMPESTRE GUADALUPANA	\$744,880.23
27	061-250101-042-2018	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA AV. RIVA PALACIO	ENTRE LAS CALLES DE OAXACA, SIMÓN BOLÍVAR Y GUADALUPE VICTORIA, EN LAS COLONIAS JUÁREZ PANTITLÁN, JUÁREZ PANTITLÁN SECCIÓN IV Y LA NUEVA JUÁREZ PANTITLÁN SECCIÓN II	\$238,806.35
28	061-250101-036-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS	ENTRE AV. PANTITLÁN Y CALLE COATEPEC	\$37,159.36
29	061-250101-037-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 1	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA	\$953,297.77
30	061-250101-038-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 2	ENTRE CALLE ESCONDIDA Y CALLE CAMA DE PIEDRA	\$965,506.71
31	061-250101-040-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 15	ENTRE AV. 6 Y AV. 8 COL. LAS ÁGUILAS	\$964,602.49
32	061-250101-041-2018	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE 14	ENTRE CALLE JUÁREZ Y CALLE OAXACA, COL. JUÁREZ PANTITLAN	\$31,767.63
TOTAL				\$38,076,685.70

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2018				
CONS.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	MONTO A REFRENDAR
1	061-260101-004-2018	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN VIALIDADES (SEGUNDA ETAPA)	VARIAS COLONIAS DE TODO EL MUNICIPIO	\$10,467,228.91
TOTAL				\$10,467,228.91

SEXTO.- Se instruye expresamente al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute la aplicación de las fuentes de financiamiento una vez que se obtenga la autorización de los recursos por las diferentes instancias federales o estatales, de acuerdo al techo presupuestal señalado en el presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye al Director de Administración contrate las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos de acuerdo a los recursos autorizados.

OCTAVO.- Se instruye al Director Servicios Públicos realice lo conducente dentro de su competencia para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

NOVENO.- Se instruye al Director de Obras Públicas para que en cumplimiento a los diferentes lineamientos aplicables a cada fondo, haga las retenciones establecidas y en su caso contrate los Servicios de Laboratorio de Control de Calidad a efecto de contar con los suficientes elementos técnicos para garantizar la correcta ejecución y supervisión de las obras aprobadas.

DÉCIMO.- Se instruye al Director de Obras Públicas realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2019 así como sus actualizaciones necesarias.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se precisa que el presente Acuerdo de Cabildo es susceptible de modificación de alcances de Obras, Acciones y metas respectivas por lo que en caso de requerirse realizar las adecuaciones necesarias, en tal caso se instruye a los Directores de Obras Públicas, de Desarrollo Social y a la Tesorera Municipal tomar las medidas pertinentes con la finalidad de realizar las exposiciones al H. Cabildo oportunamente, para su valoración y aprobación correspondiente, en cumplimiento a las Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables en vigor.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

DÉCIMO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García instrumentara, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Zona Norte recinto oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 37

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA GESTIONAR Y AGILIZAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DEL COLECTOR VILLADA A CARGO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El sistema de alcantarillado del Municipio de Nezahualcóyotl esta conformado por una red de tuberías y accesorios que data de más de 40 años de antigüedad, motivo por el cual ya rebaso su vida útil, es por ello que requiere la sustitución adecuada conforme a las condiciones actuales. Por esta razón, se presentan problemas de encharcamientos en diferentes colonias de nuestro Municipio.

El sistema de desalojo Villada presenta desde varios años una problemática de inundación que afecta a los vecinos de la colonia José Vicente Villada, estimándose la afectación de 40,000 habitantes, los cuales han buscado por todos los medios a las autoridades estatales a través del ejecutivo, sin que hasta el momento se tenga una solución expedita.

La Comisión del Agua del Estado de México ha informado que se requiere de \$350,000,000 (Trescientos cincuenta millones de pesos) para concluir la etapa que minimizaría a problemática.

Con el atraso de esta obra del colector se genera afectación al patrimonio de la ciudadanía de manera recurrente, deteriorándose o en algunos otros casos pérdidas en sus bienes muebles cada que se presenta lluvia de mediana a gran intensidad, así como el riesgo en su salud debido a la afectación que padecen las personas por la introducción y el contacto con las aguas residuales que ingresa a sus domicilios. Es por ello que, en años pasados la Comisión del Agua del Estado de México destinó recursos para la construcción de un colector que permitiera descargar las aguas residuales y pluviales hacia el interceptor oriente-oriente, perteneciente al sistema de drenaje profundo, con la finalidad de erradicar el problema de inundaciones; sin embargo, por diferentes razones la Comisión del Agua del Estado de México no ha concluido la obra y por ende persistiendo la problemática, agudizándose cada vez más tomando en consideración que se avecina la temporada de lluvias.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 37

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA GESTIONAR Y AGILIZAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DEL COLECTOR VILLADA A CARGO DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza al Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García gestionar y agilizar la conclusión de la obra del Colector Villada a cargo de la Comisión del Agua del Estado de México.

SEGUNDO. Se solicita el destino y aplicación de los recursos con la finalidad de concluir la obra del Colector Villada.

TERCERO. Se instruye al Secretario de Ayuntamiento Marcos Álvarez Pérez a efecto de que gire atento oficio a la Comisión del Agua del Estado de México, informando del acuerdo tomado por este Ayuntamiento y remita copia certificada del mismo.

CUARTO. Se instruye al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl dar seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno" el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Zona Norte reciento oficial declarado para llevar a cabo las sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2019-2021 a los catorce días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 38

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

Mediante oficio DDE/110/2019 de fecha 4 de marzo del año 2019, el Director de Desarrollo Económico, Sergio Benito Osorio Romero, solicitó someter a consideración del Cabildo un punto de acuerdo bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como máximo ordenamiento jurídico de observancia obligatoria para las distintas Entidades Federativas, establece en su artículo 115 la base de una división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana, es el municipio libre; en su fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los estados, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De ahí que la lucha constante de nuestro Municipio de Nezahualcóyotl por mantenerse como uno de los municipios que están a la vanguardia para mantener un sistema administrativo transparente y libre de trámites complejos y engorrosos, que beneficie a los solicitantes de los diferentes trámites administrativos en la apertura de las unidades económicas, es el objetivo principal de la actual administración por brindar de manera eficaz y transparente, la facilidad de que cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en los distintos ordenamientos jurídicos tanto federales, estatales y municipales; pueda instalar, aperturar y/o funcionar dentro del territorio municipal y dentro del marco de la legalidad; cualquier unidad económica que le permita ejercer una actividad comercial lícita, y así ayudar a contribuir con el desarrollo económico del Municipio.

Con la entrada del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2019, surge la necesidad para toda la administración de mantener actualizados los diferentes trámites administrativos en los tiempos y formas establecidos en el mismo; lo que genera la obligación de esta administración de aplicar estrategias de acción que permita atender de manera pronta y efectiva a los interesados en la apertura de unidades económicas dentro de la demarcación de nuestro Municipio la regulación de las mismas; siendo la Ventanilla Única dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico la encargada de reunir los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de las unidades económicas, observando de acuerdo a las distintas disposiciones de carácter legal que toda unidad económica tiene como plazo máximo para su regulación; los primeros tres meses del periodo anual que transcurre, plazo que fenece el próximo treinta y uno de marzo del año dos mil diecinueve, de ahí que de acuerdo los tiempos señalados, se solicita a este Cabildo, la prórroga de plazo complementario a fin de permitir a los contribuyentes el cumplimiento de los requisitos para la instalación, operación, apertura y funcionamiento de las unidades económicas que se encuentran dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, siendo necesario para tal

efecto una prórroga que concluya el día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. Lo anterior, con la finalidad de permitir que los contribuyentes realicen el trámite correspondiente para la obtención de licencia de funcionamiento previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 82, 85, 87, 88, 89, 92, 96, 116 y 122 de Bando Municipal de Nezahualcóyotl y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 38

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ampliación del plazo para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento de las unidades económicas que presentaron en tiempo y forma la solicitud de refrendo o expedición de licencia de funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Económico, proveer lo necesario para la recepción de los tramites que se reciben a través de la Ventanilla Única, para refrendar y regularizar las licencias de funcionamiento de las unidades económicas hasta el 31 de mayo de 2019.

TERCERO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Desarrollo Económico, Tesorera Municipal, Dirección de Medio Ambiente y Dirección General de Seguridad Ciudadana, para que lleven a cabo los trámites administrativos que se deriven de la autorización del acuerdo primero del presente acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza la condonación de los accesorios generados (actualización, multas y recargos) en el pago de las contribuciones municipales necesarias para ingresar a la ventanilla única su expediente para tramitar, regularizar o refrendar su licencia de funcionamiento de las unidades económicas a más tardar el 31 de mayo del año 2019.

QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García, implementara las medidas y acciones necesarias Para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la gaceta de gobierno, el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación y publicación en la Gaceta Municipal

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 40

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO EN SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, AL TENOR SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”, y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2019.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, VIII, IX y X de la ley antes referida en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el Alumbrado Público; Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; Seguridad Pública y Tránsito; Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social y Asistencia social en el ámbito de su competencia, atención para el desarrollo integral de la mujer y grupos vulnerables, para lograr su incorporación plena y activa en todos los ámbitos.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, señala entre los objetivos primordiales que los municipios pertenecientes al Estado de México deberán establecer como eje estratégico la infraestructura en construcción; los gobiernos municipales inciden directamente en la construcción de obras de servicio público que permiten atender las necesidades de la población, tales como pavimentación, infraestructura de educación, seguridad, salud, así como centros de cultura, deporte y esparcimiento.

Que esta Administración Pública Municipal 2019-2021 tiene como objetivo primordial programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas condiciones que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándole a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos materiales necesarios para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia en la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice en este Municipio.

Que el Programa de Inversión Municipal tiene propuesto el mantenimiento de alumbrado público; y a los programas de semaforización y de balizamiento de calles y avenidas son acciones que en su conjunto brindan seguridad a los peatones y vehículos que transitan por las calles y avenidas del Municipio, así como la rehabilitación de espacios e inmuebles que permitan brindar un servicio adecuado y de calidad a los usuarios y a los servidores públicos que se desempeñan en ellos, mismas que se ejecutarán con recursos propios.

Por otro lado y con el fin de aportar mayor presupuesto a la hacienda municipal, se autorizó mediante el acuerdo número 35 de la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de dos mil diecinueve; en el Programa Anual de Obra un monto de **\$27,700,000.78 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 78/100 M.N.)** del Programa de Inversión Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, dividido en dos rubros **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para la ejecución de obras y **\$23,700,000.78 (VEINTITRÉS SETECIENTOS MIL PESOS 78/100 M.N.)** para el Programa Anual de Reparaciones Y Mantenimiento, los cuales se aplicarán en las obras y acciones que se describen a continuación.

OBRAS:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019					
No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE
1	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS 2019	CONTRATO	VARIAS COLONIAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,000,000.00
TOTAL					\$4,000,000.00

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS.

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019			
NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2DA	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$4,000,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ETAPA			
PROGRAMA DE BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$12,000,000.78
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$6,500,000.00
PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$1,200,000.00
TOTAL			\$23,700,000.78

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, legislaciones en la que se establece que los Ayuntamientos deberán programar y formular sus adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán los Programas de Obra Pública o de Servicios Relacionados con la Misma, así como sus respectivos presupuestos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones estipuladas por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor, presento a su consideración la siguiente propuesta de punto de Acuerdo en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 40

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO EN SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de obras, acciones y montos contemplados en el Programa Anual de Obra a realizarse con recursos del “PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2019”, contemplados en el programa anual de obra de acuerdo a lo siguiente:

OBRAS:

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019					
No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	IMPORTE

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

1	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS 2019	CONTRATO	VARIAS COLONIAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,000,000.00
TOTAL					\$4,000,000.00

REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS.

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (PIM) 2019			
NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE EJECUCIÓN	UBICACIÓN	IMPORTE
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2DA ETAPA	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$4,000,000.00
PROGRAMA DE BALIZAMIENTO DE CALLES Y AVENIDAS	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$12,000,000.78
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$6,500,000.00
PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	ADQUISICIÓN	VARIAS COLONIAS	\$1,200,000.00
TOTAL			\$23,700,000.78

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a los Directores de Obras Públicas, Servicios Públicos y Administración, para que ejecuten el presente acuerdo, apegado a la normatividad actual y aplicable a los recursos del **Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2019**.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de Obras Públicas, realice lo conducente para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo y realizar las adecuaciones al Programa Anual de Obra Pública ejercicio fiscal 2019, así como sus actualizaciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director Servicios Públicos realice lo conducente dentro de su competencia para que ejecute el proyecto aprobado, de acuerdo al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de contar con los materiales y servicios para la correcta ejecución del Programa de Obra, Reparaciones y Mantenimientos, así como la adquisición de equipamiento para Seguridad Pública, de acuerdo a los recursos autorizados.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos y adecuaciones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, instruirá, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- la validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 41

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el decreto número 16, mediante el cual se aprueba la ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio 2019, la cual no incorpora nuevos rubros impositivos y prevé diversos beneficios a sectores vulnerables Faculta a los ayuntamientos para que mediante acuerdo de Cabildo puedan autorizar una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial a pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales; y hasta el 38% de bonificación en el pago de los derechos por servicio de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento.

Se mantienen los estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago del impuesto predial, por ejercicios anteriores y los accesorios causados, al llevar a cabo tramites de regularización de la tenencia de la tierra, a través de organismos públicos creados para tal efecto así como bonificaciones de hasta el 100% en el pago del impuesto y sus accesorios sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones Traslativas de Dominio de inmuebles cuando se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio 2019, que adquieran viviendas de uso habitacional en el que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes como el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios.

Establece estímulos fiscales de hasta el 100% en el pago del impuesto predial y de los accesorios legales causados a propietarios de predios destinados a actividades agropecuarias y forestales; así como bonificaciones de hasta el 50% en el pago de impuesto predial y Derechos de Agua Potable y Drenaje a propietarios de inmuebles destinados preponderantemente a casa habitación por los ejercicios fiscales 2017 y anteriores, en ambos casos, cuando se presenten a regularizar sus adeudos.

Asimismo, determina que los ayuntamientos, durante el ejercicio fiscal de 2019 podrán autorizar a favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificación de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto, entre otros beneficios que debe regular el cabildo.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Estado de México, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para ejercicio fiscal del año 2019 ; 1,2, 3, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ; 31 fracción I del CODIGO Financiero del Estado de México y Municipios, mediante punto de acuerdo aprueba y autoriza los programas de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, al tenor de las siguientes disposiciones:

ACUERDO N° 41

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTÍMULOS FISCALES Y REGULARIZACIÓN, DE CONTRIBUCIONES A CARGO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Programa de Estímulo Fiscales comprende el pago del Impuesto predial, los derechos de agua potable, drenaje, Alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco del programa de estímulos fiscales durante los meses de abril a diciembre de 2019, se otorga una bonificación del 34% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2019, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, para lo cual el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la boleta predial y la identificación oficial vigente; **en caso de que la identificación oficial no contenga la información del domicilio podrá presentar original y copia del comprobante de domicilio (estado de cuenta bancario, servicio telefónico, recibo de luz) a nombre del beneficiario y con antigüedad no mayor a tres meses.**
- b) Que el pago se realice en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2019.
- c) Presentar original y copia del comprobante de pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2018 o último pagado.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- d) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
- I. Credencial para votar con fotografía.
 - II. Licencia de conducir.
 - III. Pasaporte.
 - IV. Cedula profesional.
 - V. **Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento con antigüedad no mayor a tres meses.**
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación :
- I. Pensionados y Jubilados.- Identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberse por pensión o jubilación.
 - II. Huérfanos menores de 18 años.- actas de defunción de padres y Acta de nacimiento del huérfano, así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
 - III. Personas con discapacidad.- Certificado de institución pública con antigüedad máxima de 6 meses, que acredite o certifique la discapacidad.
 - IV. Adultos Mayores.- Credencial del INAPAM, Credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite que es mayor a 60 años.
 - V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del cónyuge, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos fijos.
 - VI. Madres solteras sin ingresos fijos, Acta de nacimiento del menor de edad en el que conste solo el apellido de la mama, o acta de divorcio y acta de nacimiento de cualquiera de los hijos menores de edad.
 - VII. Personas cuya percepción diría no rebase tres salarios mínimos vigentes.- Últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes

ARTICULO TERCERO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante los meses de abril a diciembre del año 2019, se otorga a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a casa habitación, sujetos al pago del impuesto predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2019, estímulos a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores, incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la boleta predial y la

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

identificación oficial vigente; **en caso de que la identificación oficial no contenga la información del domicilio podrá presentar original y copia del comprobante de domicilio (estado de cuenta bancario, servicio telefónico, recibo de luz) a nombre del beneficiario y con antigüedad no mayor a tres meses.**

- b) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizará el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia para conducir
 - III. Pasaporte
 - VI. Cédula profesional
 - VII. **Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento con antigüedad no mayor a tres meses.**

Se otorgará un subsidio adicional del 20% en el impuesto a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

ARTICULO CUARTO.- En el marco del programa estímulos fiscales para el ejercicio fiscal del año 2019, durante los meses de abril a diciembre del año 2019, se otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable , drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habite el inmueble, para lo cual el usuario de dichos servicios deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la factura de pago y la identificación oficial vigente; **en caso de que la identificación oficial no contenga la información del domicilio podrá presentar original y copia del comprobante de domicilio (estado de cuenta bancario, servicio telefónico, recibo de luz) a nombre del beneficiario y con antigüedad no mayor a tres meses.**
- b) Que el pago se realiza en una sola exhibición a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año 2019.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- c) Presentar original y copia de comprobante de pago de los derechos de agua potable drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del ejercicio fiscal 2018 o último pagado, o en su caso un recibo oficial que contenga la clave catastral.
- d) Presentarse de manera personal en las oficinas donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos:
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia para conducir
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. **Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento con antigüedad no mayor a tres meses.**
- e) Acreditar encontrarse dentro de alguno de los supuestos a través de la siguiente documentación:
 - I. Pensionados y jubilados.- identificación de pensionado y/o jubilado o último pago recibido de haberes por pensión o jubilación.
 - II. Huérfanos menores de 18 años.- actas de defunción de padres y acta de nacimiento del huérfano así como identificación oficial de quien ejerza la tutela o patria potestad.
 - III. Personas con discapacidad.- certificado de institución pública, que acredite o certifique la discapacidad.
 - IV. Adultos mayores.- Credencial del INAPAM, credencial para votar o identificación oficial donde mencione o acredite tener 60 años cumplido o más
 - V. Viudas o viudos sin ingresos fijos.- Acta de defunción del conyugue, acta de Matrimonio y escrito manifestado bajo protesta de decir verdad que a la fecha no cuente con ingresos fijos.
 - VI. Madres solteras sin ingresos fijos, Acta de nacimiento del menor de edad en el que conste solo el apellido de la mama, o acta de divorcio y acta de nacimiento de cualquiera de los hijos menores de edad.
 - VII. Personas cuya percepción diría no rebase tres salarios mínimos vigentes.- Últimos dos recibos de pago de nómina, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes.

ARTICULO QUINTO.- En el marco del programa de regularización de contribuciones durante los meses de abril a diciembre del año 2019 se otorgará a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados preponderantemente a uso de casa habitación, contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje, que llevan a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2019, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 30% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales de 2017 y anteriores,

incluyendo hasta el 100% de los accesorios legales causados, para lo cual, el contribuyente deberá cubrir los siguientes requisitos:

- a) Que el inmueble sea destinado preponderantemente a uso habitacional del propietario; o poseedor del bien inmueble, circunstancia que deberá acreditar a través de la coincidencia entre el domicilio manifestado en la factura de pago y la identificación oficial vigente; **en caso de que la identificación oficial no contenga la información del domicilio podrá presentar original y copia del comprobante de domicilio (estado de cuenta bancario, servicio telefónico, recibo de luz) a nombre del beneficiario y con antigüedad no mayor a tres meses.**
- b) Solicitud formulada mediante escrito libre, en que exponga las causas motivadas y fundamentadas por las que considera ser acreedor a esta bonificación
- c) Presentarse de manera personal en la oficina donde realizara el pago acreditando su personalidad a través de original de identificación oficial vigente, se considera identificación oficial cualquiera de los siguientes documentos.
 - I. Credencial para votar con fotografía
 - II. Licencia para conducir
 - III. Pasaporte
 - IV. Cédula profesional
 - V. **Constancia de identidad expedida por la Secretaria del Ayuntamiento con antigüedad no mayor a tres meses**

Se otorgará un subsidio adicional de un 20% en los derechos a cargo incluyendo los accesorios legales causados, siempre y cuando sea a petición escrita a través de los integrantes del H. Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos previstos.

ARTICULO SEXTO.- Aquellos usuarios que se presenten en forma espontánea durante el periodo que comprende de abril a diciembre del año 2019, a darse de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios del Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl, México, así como a dar de alta derivaciones domésticas y/o comerciales, únicamente se les cobrara derechos por el suministro del pago de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento del año corriente.

Para acceder a este beneficio fiscal, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

1. Presentar identificación oficial del propietario y/o poseedor.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

2. Presentar el último recibo oficial de pago de derechos de agua y drenaje o en su caso un recibo oficial que contenga la clave catastral (predio, certificado de clave y valor catastral, etc.)
3. Escrito firmado por el usuario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que a partir de la fecha en que se da de alta de manera voluntaria en el padrón de usuarios se genera la obligación fiscal a su cargo.
4. Los poseedores del inmueble, acreditar propiedad.
5. En el caso de alta de clave nueva en el padrón de usuarios, presentar documento que acredite haber sido generada durante el 2019.
6. Observar las disposiciones previstas por el Director de Finanzas del Organismo, con relación a la presentación de las declaraciones para el pago de la referida contribución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En el marco del Programa de Regularización de Contribuciones, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% en accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación.

ARTICULO OCTAVO.- En el marco del programa de regularización de los derechos de Agua Potable y Drenaje, se faculta al Director de Finanzas del Organismo de Agua para que otorgue bonificaciones de hasta el 100% de los accesorios generados en las contribuciones que tenga encomendada su recaudación; así como se faculta de otorgar bonificaciones de hasta el 100% en la contribución, previamente revisando las circunstancias de la problemática que se vive en el municipio de Nezahualcóyotl por la escases de agua, con relación a la presentación de las declaraciones por parte del usuario para el pago de la referida contribución.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza expresamente a la Tesorería Municipal las modificaciones y transferencias presupuestales necesarias a fin de que se cumplimenten todas y cada uno de los numerales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO N° 42

POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.

Con el propósito de dar cumplimiento puntual a la reglamentación de la normatividad contable y presupuestal, se han considerado en el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la finalidad de fortalecer la transparencia y disciplina en el manejo de los recursos públicos, vinculando las actividades relacionadas con el control del ejercicio del gasto público, la administración financiera y su registro contable, con la finalidad de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna.

La Tesorería Municipal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le faculta la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable; su importancia radica en dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen la eficiencia en la obtención de recursos financieros a través de la recaudación, una adecuada fiscalización y efectiva cobranza, así como una eficiente administración del gasto público y patrimonio municipal, una responsable administración de la deuda y una sustentable ministración de flujos de efectivo, el puntual cumplimiento de entrega de informes mensuales, anuales, hasta los procesos de evaluación de desempeño, fiscalización de recursos y transparencia de la información, lo que hace necesario contar con bases sólidas encaminadas a la eficiencia de la Hacienda Pública Municipal, para lograr la ejecución de los objetivos contemplados en el plan de desarrollo municipal.

Con fecha 15 de marzo de 2019 mediante oficio PM/NEZA/129/2019 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México; 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción XIV y 32, párrafos segundo y tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 46, fracción I incisos a), b), c), e), y f), fracción II, incisos a) y b), 48, 52, 53, 54 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3 inciso d) del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero del dos mil dieciséis; así como en los Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2018; se remitió a la LX Legislatura del Estado de México, la Cuenta Pública Anual del ejercicio 2018, la cual incluye: información contable, presupuestaria, programática y complementaria:

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

INGRESOS.

Durante el ejercicio 2018, en materia de ingresos se obtuvo una recaudación de \$4,019,831,872.32 (Cuatro mil diecinueve millones ochocientos treinta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 32/100 M.N.) integrados como se detalla a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2018
	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	4,019,831,872.32
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	626,609,135.91
4110	IMPUESTOS	459,401,733.44
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	7,533,584.00
4140	DERECHOS	127,045,880.04
4150	PRODUCTOS	24,208,996.63
4160	APROVECHAMIENTOS	8,418,941.80
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,013,532,103.03
4210	LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDIC	3,013,532,103.03
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	379,690,633.38
4310	INGRESOS FINANCIEROS	14,553,950.48
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,485,199.99
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	361,651,482.91

Los ingresos más representativos que recibe el Municipio de Nezahualcóyotl son los derivados de Participaciones y Aportaciones Federales, los cuales ascienden a la cantidad de \$3,013,532,103.03 (Tres mil trece millones quinientos treinta y dos mil ciento tres pesos 03/100 M.N) entre los cuales sobresalen las siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
PARTICIPACIONES FEDERALES	1,320,580,579.29
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	25,000,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CONCEPTO	IMPORTE
FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	71,173,874.78
OTROS RECURSOS ESTATALES (FASP)	2,411,727.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARTICIPABLE	63,640,031.00
FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	147,891,097.37
FONDO DE APORT PARA EL FORT DE LOS MPIOY DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	662,565,826.71
REMANENTES DE RAMO 33	103,026,871.00
RAMO 23	278,867,255.00
FORTASEG	41,286,199.00
REMANENTES OTROS RECURSOS FEDERALES	261,180,445.48

Con respecto a la recaudación de ingresos propios, estos ascendieron a la cantidad de \$626,609,135.91 (Seiscientos veintiséis millones seiscientos nueve mil ciento treinta y cinco pesos 91/100), sobresaliendo la recaudación del Impuesto Predial de \$309,199,136.86 (trescientos nueve millones ciento noventa y nueve mil ciento treinta y seis pesos 86/100 M.N.) que representa el 49.36% de estos ingresos.

Es importante señalar que una de las acciones para incentivar a los para que realicen el pago del Impuesto Predial y Derechos de agua, se encuentra la continuidad por tercer año del Programa denominado "Protección Total para tu familia y tu hogar" el cual consiste en otorgar apoyos en caso de daños por incendios, eventos catastróficos (inundaciones, sismos) y servicios funerarios a todos los contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales durante el periodo de enero a marzo de 2018, resultando aproximadamente ochenta mil predios regularizados en ese periodo, para lo cual el H. Ayuntamiento autorizó la creación del Fondo Municipal de Desastres de Nezahualcóyotl a fin de atender cualquier contingencia.

Sobresale la implementación y conclusión del Programa de Modernización Catastral que se realizó de manera conjunta con BANOBRAS e INEGI, el cual tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, sobresaliendo la reubicación de las oficinas catastrales, así como su modernización y equipamiento, mejorando con ello la atención de los contribuyentes, actualizando además el Padrón Catastral y la Base Cartográfica, a través

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

de vuelo, cartografía digital, investigación de campo y capacitación del personal, obteniendo un reconocimiento por el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de México, por la integración de información a la Clave Única del Registro Territorial (CURT).

Señalando además el equipamiento y remodelación del SITE, el cual es administrado por la Jefatura de sistemas de la Tesorería Municipal y que provee de los servicios de comunicación a las diferentes oficinas recaudadoras y administrativas, garantizando mayor seguridad en la información y disminuyendo los tiempos de respuesta al contribuyente y usuarios. Resaltando adicionalmente la constante actualización del software utilizado para la determinación, liquidación, cuantificación, control y seguimiento de la contribuciones municipales lo que ha permitido entre otros el correcto cumplimiento de los requerimientos vigentes establecidos por el SAT para la emisión de los comprobantes fiscales (CFDI), el cual es compatible con la plataforma utilizada para la implementación de actualizaciones que sean emitidas con posterioridad por dicha autoridad.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que al mes de diciembre 102,121 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 53.8% del total del padrón.

EGRESOS

Al cierre del ejercicio 2018, en materia de Egresos se han ejercido **\$3,980,764,139.82** (Tres mil novecientos ochenta millones setecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 82/100 M.N.) integrados como se detalla a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	EJERCIDO 2018
	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$3,980,764,139.82
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,251,143,901.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,880,041.17
3000	SERVICIOS GENERALES	390,752,651.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	838,668,164.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,950,434.48

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

6000	INVERSION PUBLICA	958,649,283.69
9000	DEUDA PUBLICA	264,719,663.19

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; al mes de diciembre de 2018 se han ejercido \$3,980.7 millones de pesos, de los cuales \$1,251.1 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$255.8 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$390.7 millones de pesos a servicios generales; \$838.6 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$20.9 millones de pesos a bienes muebles, \$958.6 millones de pesos a obra pública y \$264.7 millones de pesos a deuda pública.

Con el objetivo de garantizar un correcto ejercicio del gasto se ha continuado con la aplicación de diversas medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, con lo cual se han logrado ahorros presupuestales que han sido destinados principalmente al pago de laudos laborales por demandas que fueron interpuestas en administraciones anteriores a través de la suscripción de convenios de pagos en parcialidades.

Cabe mencionar que en el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Para cubrir el pago de obligaciones de fin de año es importante señalar que se firmó al inicio del ejercicio el convenio del Fondo Financiero Municipal con el cual se ahorra el 10 % de las participaciones Federales asignadas.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, herramientas, plantas y árboles, uniformes, refacciones, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, el pago de la telefonía local y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas y parque vehicular de seguridad pública, el pago de servicios derivados de la Modernización catastral, pago de servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, eventos cívicos y culturales, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de Gente Mayor Apoyo Mejor, Útiles Escolares, Becas a Estudiantes Destacados y diversos apoyos a vecinos, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones o apoyos económicos a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se refleja la adquisición de dos autobuses para la Dirección de Desarrollo Social, vehículos y motocicletas para la Dirección de Seguridad Ciudadana.

En el capítulo de Inversión Pública, se refleja la ejecución de la obra pública, entre la que sobresale la construcción y adecuación de edificios públicos como es el Polideportivo, el mercado de cárnicos, el Centro de Mando C4 de Seguridad Pública, el Parque acuático; así como la rehabilitación de camellones a través de parques recreativos y gimnasios al aire libre; la rehabilitación de vialidades a través de la pavimentación y repavimentación de calles y avenidas; obras de infraestructura hidráulica a través de la construcción y rehabilitación de pozos, redes de alcantarillado y agua potable, rehabilitación de la avenida Pantitlán, Construcción de planta potabilizadora; Rehabilitación de vialidades en zona norte del municipio de Nezahualcóyotl; Adquisición de Emulsión y Mezcla asfáltica; Rehabilitación de calles en el cuadrante de av. Rancho grande a 4ta avenida y de av. Sor Juana a calle Paloma Negra; Programa de mantenimiento a la superficie de rodamiento de la zona centro; Rehabilitación integral del panteón municipal; Construcción de parque recreativo municipal; Repavimentación de calles en cuadrante de av. Adolfo López mateos a av. Gral. José Vicente Villada y de av. Bordo de Xochiaca a av. Chimalhuacán; Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle hacienda de san Carlos; entre calle hacienda de rancho seco y av. Plaza central en la

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

colonia impulsora popular avícola; Pavimentación de calles cuadrante de av. Independencia a av. De los reyes y de av. Texcoco a av. Pantitlán; Pavimentación de calles cuadrante av. Independencia a av. De los reyes y de av. Texcoco a av. Pantitlán; Repavimentación de calles cuadrante de av. Texcoco y de av. Gral. José Vicente Villada a av. Independencia; Repavimentación de las calle oriente 9; oriente 20; san Sebastián; calle 15 y calle 18 ; Rehabilitación del cárcamo maravillas; Rehabilitación de diversos mercados públicos municipales; Construcción de clínica veterinaria zona norte; Rehabilitación del Cárcamo López Mateos; Sustitución de red de distribución de agua potable en la colonia Juárez Pantitlán; Pavimentación de las calles en cuadrante de av. Riva palacio a av. Adolfo López mateos y de av. Chimalhuacán a av. Bordo de Xochiaca; Repavimentación de calles en cuadrante av. Vicente Villada a av. Tepozanes y de av. Pantitlán a av. Chimalhuacán; Repavimentación de calles en cuadrante de av. Vicente Villada a av. Independencia y de av. Texcoco a av. Pantitlán; Suministro e instalación de infraestructura para la ampliación del servicio del centro de mando (c4); Construcción de infraestructura en diversas escuelas de educación básica; Construcción de parque recreativo avenida sor Juana Inés de la cruz; Rehabilitación del cárcamo Sor Juana; Pavimentación de calles de calle Veracruz a av. Central y de av. FFCC. De los reyes a av. Francisco villa; Bacheo en calles del municipio de Nezahualcóyotl; Construcción de cuartos dormitorios; Construcción del centro de sanciones administrativas y de integración social en Nezahualcóyotl; Repavimentación de la calle lago trasimeno entre av. Chimalhuacán y calle laguna de términos; Rehabilitación de red de alcantarillado en la escuela zopilote mojado; Repavimentación de la avenida Oaxaca entre av. Periférico y calle 17; Repavimentación de la calle Bravo entre av. Nezahualcóyotl y calle profesora; la calle villa guerrero entre calle bravo y calle Coatepec; Sustitución de red distribución de agua potable en la colonia Juárez Pantitlán; Rehabilitación de la red de alcantarillado en boulevard bosques de los continentes; Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle hacienda de la purísima; Mejoramiento de alumbrado público en calles y avenidas del municipio; Programa de rehabilitación de escuelas de nivel básico; Repavimentación de calles en cuadrante de av. Periférico a av. Riva palacio y de av. Bordo de xochiaca a av. Chimalhuacán; Rehabilitación del cárcamo Carmelo Pérez; Rehabilitación de la red de agua potable sobre la av. Texcoco; Rehabilitación de la red de alcantarillado en la calle hacienda de Solís; Rehabilitación del cárcamo Chimalhuacán; Construcción de línea de conducción de 10" y construcción de red de secundaria de 6" de pad; Sustitución de redes de distribución de agua potable en zona norte de Nezahualcóyotl; Rehabilitación integral de la unidad de rehabilitación integración social (U.R.I.S.) Ponciano Arriaga av. Adolfo López Mateos; Pavimentación de calles cuadrante av. Independencia a av. De los reyes y de av. Texcoco a av. Pantitlán; Construcción de casetas de vigilancia en diversas colonias; Sistema de agua potable loma bonita; Instalación y equipamiento de espacio recreativo; Construcción de parque recreativo municipal valle alto, valle de Aragón 1ra sección; Construcción de clínica veterinaria zona centro; Rehabilitación de la red de alcantarillado en av. Canal; Rehabilitación de la red de alcantarillado en calle geometría; Rehabilitación de la red de alcantarillado en la av. Pantitlán; Rehabilitación de red de alcantarillado en la av. Pantitlán; Rehabilitación de la red de alcantarillado en la calle hacienda de Pasteje; Rehabilitación de red de alcantarillado en la calle hacienda del peñón; Construcción de pavimentación de calle Agustín de Iturbide entre av. Texcoco y calle Nicolás bravo; colonia nueva santa Martha; Construcción de sistema de agua potable de la colonia el sol; Rehabilitación de la red de alcantarillado en calle 10; Rehabilitación de los centros de desarrollo comunitario (CDC); entre otras.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En el capítulo de Deuda Pública se han ejercido \$264.7 millones destinados al pago obligaciones financieras contratadas, tales como la amortización de la deuda e intereses con Banobras y adeudos de ejercicios anteriores con diferentes proveedores de bienes y servicios. Cabe señalar adicionalmente que a fin de sanear las Finanzas Públicas se logró a través de la suscripción de convenios de condonación, la disminución del adeudo histórico con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), lo que disminuye los pasivos contingentes.

Cabe señalar que la información financiera ha sido evaluada en el presente año por dos agencias calificadoras que ratificaron su calificación con respecto al año 2017: la agencia HR RATINGS que ratificó la calificación de HR A con Perspectiva Estable al Municipio de Nezahualcóyotl y la agencia internacional FITCH RATINGS que ratificó la calificación de 'BBB (mex)' al Municipio de Nezahualcóyotl, indicando que la Perspectiva crediticia se mantiene Estable.

La ratificación de calificación en la calidad crediticia del municipio de Nezahualcóyotl, se sustenta en los niveles de deuda bajos, aunado a indicadores de liquidez adecuados. Adicionalmente a que el Municipio de Nezahualcóyotl recibe una cantidad importante de recursos federales no etiquetados y cuenta con una efectiva gestión de recursos federales y estatales para realizar obra pública. Dichas agencias consideran el endeudamiento del Municipio como bajo, en relación a su capacidad financiera, y se estima que se mantendrá en niveles adecuados en el cierre del ejercicio 2018.

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$278.7 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración anterior y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales. Cabe señalar que se ha cubierto la totalidad del crédito contratado para anticipar recursos del FISMDF y que fue utilizado para la ejecución de obra pública, además, se han disminuido pasivos con respecto al cierre del ejercicio 2017 por más de 100 millones de pesos, encontrándose a la fecha al corriente en el pago del consumo de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), con el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y coadyuvando con el ODAPAS para el pago de obligaciones con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido por el artículo 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123,

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

125, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción X, 95 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del ejercicio 2017, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 42

POR EL QUE SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2018.

PRIMERO.- Se aprueba la presentación del Informe de la Situación Financiera del ejercicio 2018 de conformidad al Estado de Situación financiera que se anexa en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Ingresos recaudados en el ejercicio 2018 y que incluye los traspasos presupuestarios entre las diferentes cuentas para quedar como sigue:

CUENTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2018
	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	4,019,831,872.32
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	626,609,135.91
4110	IMPUESTOS	459,401,733.44
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	7,533,584.00
4140	DERECHOS	127,045,880.04
4150	PRODUCTOS	24,208,996.63
4160	APROVECHAMIENTOS	8,418,941.80
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,013,532,103.03
4210	LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDIC	3,013,532,103.03
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	379,690,633.38
4310	INGRESOS FINANCIEROS	14,553,950.48
4350	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	3,485,199.99
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	361,651,482.91

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
				LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,755,779,000.00	190,344,299.27	190,344,299.27	4,755,779,000.00	4,019,831,872.32
4100				INGRESOS DE GESTIÓN	624,321,242.35	95,909,556.86	31,598,688.14	688,632,111.07	626,609,135.91
4110				IMPUESTOS	398,696,010.16	84,943,692.04	24,116,343.13	459,523,359.07	459,401,733.44
4112				IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	322,608,009.45	57,836,835.58	24,116,343.13	356,328,501.90	356,328,501.90
4112	01			IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	322,608,009.45	57,836,835.58	24,116,343.13	356,328,501.90	356,328,501.90
4112	01	02		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	322,608,009.45	57,836,835.58	24,116,343.13	356,328,501.90	356,328,501.90
4112	01	02	01	PREDIAL	279,420,074.65	35,800,844.82	6,021,782.61	309,199,136.86	309,199,136.86
4112	01	02	02	SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	43,187,934.80	22,035,990.76	18,094,560.52	47,129,365.04	47,129,365.04
4117				ACCESORIOS DE IMPUESTOS	54,915,291.19	25,823,483.82	-	80,738,775.01	80,738,775.01
4117	01			ACCESORIOS DE IMPUESTOS	54,915,291.19	25,823,483.82	-	80,738,775.01	80,738,775.01
4117	01	07		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	54,915,291.19	25,823,483.82	-	80,738,775.01	80,738,775.01
4117	01	07	01	MULTAS	29,184,623.23	14,812,359.93	-	43,996,983.16	43,996,983.16
4117	01	07	02	RECARGOS	25,730,667.96	11,011,123.89	-	36,741,791.85	36,741,791.85
4119				OTROS IMPUESTOS	21,172,709.52	1,283,372.64	-	22,456,082.16	22,334,456.53
4119	01			OTROS IMPUESTOS	21,172,709.52	1,283,372.64	-	22,456,082.16	22,334,456.53
4119	01	09		OTROS IMPUESTOS	21,172,709.52	1,283,372.64	-	22,456,082.16	22,334,456.53
4119	01	09	01	SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	14,479,277.68	1,283,372.64	-	15,762,650.32	15,762,650.32
4119	01	09	02	SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	6,693,431.84	-	-	6,693,431.84	6,571,806.21
4130				CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,600,000.00	3,933,584.00	-	7,533,584.00	7,533,584.00
4131				CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,600,000.00	3,933,584.00	-	7,533,584.00	7,533,584.00
4131	03			CONTRIBUCIÓN O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,600,000.00	3,933,584.00	-	7,533,584.00	7,533,584.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
4131	03	01		CONTRIBUCIÓN O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	3,600,000.00	3,933,584.00	-	7,533,584.00	7,533,584.00
4131	03	01	01	PARA OBRA PÚBLICA Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	3,600,000.00	3,933,584.00	-	7,533,584.00	7,533,584.00
4140				DERECHOS	159,590,653.18	4,570,688.25	7,482,345.01	156,678,996.42	127,045,880.04
4141				DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,302,868.47	-	-	20,302,868.47	17,169,663.65
4141	04			DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,302,868.47	-	-	20,302,868.47	17,169,663.65
4141	04	01		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	20,302,868.47	-	-	20,302,868.47	17,169,663.65
4141	04	01	01	POR USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	15,482,955.66	-	-	15,482,955.66	12,807,000.80
4141	04	01	02	DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SERVICIO PÚBLICO	4,819,912.81	-	-	4,819,912.81	4,362,662.85
4143				DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	132,715,574.67	4,152,241.94	7,461,914.40	129,405,902.21	102,905,990.65
4143	04			DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCION DE CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO	132,715,574.67	4,152,241.94	7,461,914.40	129,405,902.21	102,905,990.65
4143	04	03		DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	132,715,574.67	4,152,241.94	7,461,914.40	129,405,902.21	102,905,990.65
4143	04	03	02	SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE PROPORCIONADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL A FRACCIONAMIENTOS, UNIDADES HABITACIONA	-	71.00	-	71.00	-
4143	04	03	20	DEL REGISTRO CIVIL	8,290,866.55	686,649.25	-	8,977,515.80	8,977,515.80
4143	04	03	21	DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	45,006,222.95	-	7,461,914.40	37,544,308.55	17,663,666.36
4143	04	03	22	POR SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,858,453.87	134,228.37	-	1,992,682.24	1,992,682.24
4143	04	03	25	POR SERVICIOS DE PANTEONES	2,522,870.67	560,705.83	-	3,083,576.50	3,083,576.50
4143	04	03	26	POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	4,190,033.82	347,594.65	-	4,537,628.47	4,537,628.47
4143	04	03	28	POR SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	892,888.85	-	-	892,888.85	821,870.00
4143	04	03	29	POR SERVICIOS DE ALUMBRADO		-	-	66,691,989.00	

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
				PÚBLICO	66,691,989.00				60,143,809.48
4143	04	03	30	POR SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IND	3,262,248.96	2,422,992.84	-	5,685,241.80	5,685,241.80
4144				ACCESORIOS DE DERECHOS	6,572,210.04	418,446.31	20,430.61	6,970,225.74	6,970,225.74
4144	04			ACCESORIOS DE DERECHOS	6,572,210.04	418,446.31	20,430.61	6,970,225.74	6,970,225.74
4144	04	04		ACCESORIOS DE DERECHOS	6,572,210.04	418,446.31	20,430.61	6,970,225.74	6,970,225.74
4144	04	04	01	MULTAS	5,857,557.33	254,659.69	-	6,112,217.02	6,112,217.02
4144	04	04	02	RECARGOS	664,718.58	142,976.01	20,430.61	787,263.98	787,263.98
4144	04	04	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	49,934.13	20,810.61	-	70,744.74	70,744.74
4150				PRODUCTOS	22,627,780.98	2,225,903.97	-	24,853,684.95	24,208,996.63
4151				PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	11,199,493.74	2,225,903.97	-	13,425,397.71	13,042,028.50
4151	05			PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	11,199,493.74	2,225,903.97	-	13,425,397.71	13,042,028.50
4151	05	01		PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	11,199,493.74	2,225,903.97	-	13,425,397.71	13,042,028.50
4151	05	01	01	POR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	8,376,050.53	2,225,903.97	-	10,601,954.50	10,601,954.50
4151	05	01	02	IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL	82,595.70	-	-	82,595.70	79,341.00
4151	05	01	03	DERIVADOS DE BOSQUES MUNICIPALES	2,740,847.51	-	-	2,740,847.51	2,360,733.00
4159				OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	11,428,287.24	-	-	11,428,287.24	11,166,968.13
4159	05			OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	11,428,287.24	-	-	11,428,287.24	11,166,968.13
4159	05	09		OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	11,428,287.24	-	-	11,428,287.24	11,166,968.13
4159	05	09	02	EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ING QUE PERCIBA LA HDA MPAL, DER DE ACT QUE NO SON PROPIAS DE DERECHO PÚBLICO	11,428,287.24	-	-	11,428,287.24	11,166,968.13
4160				APROVECHAMIENTOS	39,806,798.03	235,688.60	-	40,042,486.63	8,418,941.80

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
4162				MULTAS	4,579,353.13	-	-	4,579,353.13	4,014,613.30
4162	06			MULTAS	4,579,353.13	-	-	4,579,353.13	4,014,613.30
4162	06	02		MULTAS	4,579,353.13	-	-	4,579,353.13	4,014,613.30
4162	06	02	01	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	4,579,353.13	-	-	4,579,353.13	4,014,613.30
4163				INDEMNIZACIONES	285,260.92	201,219.60	-	486,480.52	486,480.52
4163	06			INDEMNIZACIONES	285,260.92	201,219.60	-	486,480.52	486,480.52
4163	06	03		INDEMNIZACIONES	285,260.92	201,219.60	-	486,480.52	486,480.52
4163	06	03	01	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	285,260.92	201,219.60	-	486,480.52	486,480.52
4164				REINTEGROS	-	8,060.00	-	8,060.00	8,060.00
4164	06			REINTEGROS	-	8,060.00	-	8,060.00	8,060.00
4164	06	04		REINTEGROS	-	8,060.00	-	8,060.00	8,060.00
4164	06	04	01	REINTEGROS	-	8,060.00	-	8,060.00	8,060.00
4168				ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-	26,409.00	-	26,409.00	26,409.00
4168	06			ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-	26,409.00	-	26,409.00	26,409.00
4168	06	08		ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	-	26,409.00	-	26,409.00	26,409.00
4168	06	08	01	MULTAS	-	26,409.00	-	26,409.00	26,409.00
4169				OTROS APROVECHAMIENTOS	34,942,183.98	-	-	34,942,183.98	3,883,378.98
4169	06			OTROS APROVECHAMIENTOS	34,942,183.98	-	-	34,942,183.98	3,883,378.98
4169	06	09		OTROS APROVECHAMIENTOS	34,942,183.98	-	-	34,942,183.98	3,883,378.98
4169	06	09	02	HERENCIAS, LEGADOS, CESIONES Y DONACIONES	34,942,183.98	-	-	34,942,183.98	3,883,378.98
4200				PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,285,922,057.96	60,852,785.54	152,307,799.28	3,194,467,044.22	3,013,532,103.03
4210				LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDIC	3,285,922,057.96	60,852,785.54	152,307,799.28	3,194,467,044.22	3,013,532,103.03
4211				PARTICIPACIONES	1,550,020,628.40	56,877,056.85	-	1,606,897,685.25	1,507,199,769.53
4211	01			PARTICIPACIONES	1,550,020,628.40	56,877,056.85	-	1,606,897,685.25	1,507,199,769.53
4211	01	01		PARTICIPACIONES	1,550,020,628.40	56,877,056.85	-	1,606,897,685.25	1,507,199,769.53

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
4211	01	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	905,956,158.00	42,977,690.38	-	948,933,848.38	948,933,848.38
4211	01	01	02	FONDO DE FOMENTOS MUNICIPAL	122,535,911.00	1,359,636.03	-	123,895,547.03	123,895,547.03
4211	01	01	03	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	118,073,215.00	7,147,877.22	-	125,221,092.22	125,221,092.22
4211	01	01	04	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	13,558,260.00	905,879.73	-	14,464,139.73	14,464,139.73
4211	01	01	05	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	35,459,715.00	909,766.03	-	36,369,481.03	36,369,481.03
4211	01	01	06	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	1,383.00	-	-	1,383.00	177.57
4211	01	01	07	CORRESPONDIENTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	7,547,167.00	-	-	7,547,167.00	7,376,308.67
4211	01	01	08	LAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	28,763,315.00	-	-	28,763,315.00	27,240,315.24
4211	01	01	09	DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	29,232,970.00	2,832,483.39	-	32,065,453.39	32,065,453.39
4211	01	01	10	DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	1,287,016.00	314,507.23	-	1,601,523.23	1,601,523.23
4211	01	01	11	DEL IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	5,947,595.00	-	-	5,947,595.00	3,412,692.80
4211	01	01	13	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	120,000,000.00	-	-	120,000,000.00	25,000,000.00
4211	01	01	14	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	71,173,874.77	0.01	-	71,173,874.78	71,173,874.78
4211	01	01	16	REMANENTES PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (FEFOM)	23,964,340.63	-	-	23,964,340.63	23,964,340.63
4211	01	01	17	OTROS RECURSOS ESTATALES	2,411,727.00	-	-	2,411,727.00	2,411,727.00
4211	01	01	21	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECTIVAMENTE ENTERADO A LA FEDERACIÓN, CORRESP AL SALARIO DE SU PERSONAL QUE PREST	64,107,981.00	-	-	64,107,981.00	63,640,031.00
4211	01	01	22	A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	-	429,216.83	-	429,216.83	429,216.83
4212				APORTACIONES FEDERALES	1,707,414,819.38	3,975,728.69	152,307,799.28	1,559,082,748.79	1,494,817,694.56
4212	01			APORTACIONES	1,707,414,819.38	3,975,728.69	152,307,799.28	1,559,082,748.79	1,494,817,694.56
4212	01	02		APORTACIONES		3,975,728.69	152,307,799.28	1,559,082,748.79	

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
					1,707,414,819.38				1,494,817,694.56
4212	01	02	01	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	148,650,331.00	-	-	148,650,331.00	147,891,097.37
4212	01	02	02	FONDO DE APORT PARA EL FORT DE LOS MPIOY Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	662,565,826.71	-	-	662,565,826.71	662,565,826.71
4212	01	02	03	REMANENTES DE RAMO 33 (FISM)	103,026,871.00	-	-	103,026,871.00	103,026,871.00
4212	01	02	08	FORTASEG	41,286,199.00	3,975,728.69	-	45,261,927.69	41,286,199.00
4212	01	02	09	REMANENTES OTROS RECURSOS FEDERALES	261,180,445.48	-	-	261,180,445.48	261,180,445.48
4212	01	02	10	OTROS RECURSOS FEDERALES	490,705,146.19	-	152,307,799.28	338,397,346.91	278,867,255.00
4213				CONVENIOS	28,486,610.18	-	-	28,486,610.18	11,514,638.94
4213	01			CONVENIOS	28,486,610.18	-	-	28,486,610.18	11,514,638.94
4213	01	03		CONVENIOS	28,486,610.18	-	-	28,486,610.18	11,514,638.94
4213	01	03	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	7,896,715.15	-	-	7,896,715.15	1,012,549.00
4213	01	03	02	CONVENIOS DE TRÁNSITO ESTATAL CON MUNICIPIOS	20,589,895.03	-	-	20,589,895.03	10,502,089.94
4300				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	845,535,699.69	33,581,956.87	6,437,811.85	872,679,844.71	379,690,633.38
4310				INGRESOS FINANCIEROS	22,085,609.07	11,380,564.58	6,437,811.85	27,028,361.80	14,553,950.48
4311				UTILIDADES, DIVIDENDOS Y RENDIMIENTOS DE INVERSIONES EN CREDITOS, VALORES Y BONOS, POR ACCIONES Y PARTICIPACIO	22,085,609.07	11,380,564.58	6,437,811.85	27,028,361.80	14,553,950.48
4311	01			INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	22,085,609.07	11,380,564.58	6,437,811.85	27,028,361.80	14,553,950.48
4311	01	01		INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	22,085,609.07	11,380,564.58	6,437,811.85	27,028,361.80	14,553,950.48
4311	01	01	01	DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS	15,047,003.32	-	5,474,802.03	9,572,201.29	2,908,130.95
4311	01	01	02	DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES	7,038,605.75	-	-	7,038,605.75	1,937,844.02
4311	01	01	03	DERIVADOS DEL RAMO 33	-	1,669,333.20	-	1,669,333.20	959,753.95
4311	01	01	06	DERIVADOS DE RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES	-	9,711,231.38	963,009.82	8,748,221.56	8,748,221.56
4350				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	450,000,000.00	-	-	450,000,000.00	3,485,199.99

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA				CONCEPTO	AUTORIZADO 2018	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	MODIFICADO 2018	RECAUDADO 2018
4351				INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	450,000,000.00	-	-	450,000,000.00	3,485,199.99
4351	05			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	450,000,000.00	-	-	450,000,000.00	3,485,199.99
4351	05	01		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	450,000,000.00	-	-	450,000,000.00	3,485,199.99
4351	05	01	01	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	450,000,000.00	-	-	450,000,000.00	3,485,199.99
4390				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	373,450,090.62	22,201,392.29	-	395,651,482.91	361,651,482.91
4399				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	373,450,090.62	22,201,392.29	-	395,651,482.91	361,651,482.91
4399	09			OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	373,450,090.62	22,201,392.29	-	395,651,482.91	361,651,482.91
4399	09	09		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	373,450,090.62	22,201,392.29	-	395,651,482.91	361,651,482.91
4399	09	09	05	OTROS CONVENIOS	34,000,000.00	-	-	34,000,000.00	-
4399	09	09	06	INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLICADOS	339,450,090.62	-	-	339,450,090.62	339,450,090.62
4399	09	09	07	OTROS INGRESOS VARIOS	-	22,201,392.29	-	22,201,392.29	22,201,392.29
4399	09	09	08	OTROS INGRESOS POR DONATIVOS	-	-	-	-	-

TERCERO.- Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Egresos ejercidos en el ejercicio 2018 y que incluye los traspasos presupuestarios internos y externos entre los diferentes proyectos, programas y partidas, del presupuesto de egresos del ejercicio 2018, para quedar como sigue:

CAPITULO	CONCEPTO	EJERCIDO 2018
	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$3,980,764,139.82
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,251,143,901.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,880,041.17
3000	SERVICIOS GENERALES	390,752,651.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	838,668,164.08
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,950,434.48
6000	INVERSION PUBLICA	958,649,283.69

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

9000	DEUDA PUBLICA	264,719,663.19
------	---------------	----------------

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,294,419,000.00	272,403,436.73	310,193,934.42	1,256,628,502.31	1,251,143,901.33
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	676,909,996.27	98,488,088.97	131,480,532.94	643,917,552.30	642,374,940.90
1110	DIETAS	16,878,744.00	351,482.08	532,556.80	16,697,669.28	16,697,669.28
1111	DIETAS	16,878,744.00	351,482.08	532,556.80	16,697,669.28	16,697,669.28
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	660,031,252.27	98,136,606.89	130,947,976.14	627,219,883.02	625,677,271.62
1131	SUELDO BASE	660,031,252.27	98,136,606.89	130,947,976.14	627,219,883.02	625,677,271.62
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	255,646,100.26	66,677,958.86	81,813,643.18	240,510,415.94	239,963,717.64
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	8,505,524.40	3,263,736.14	822,692.38	10,946,568.16	10,946,568.16
1311	PRIMA POR AÑO DE SERVICIO	4,841,305.20	843,904.30	822,692.38	4,862,517.12	4,862,517.12
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3,664,219.20	2,419,831.84	0.00	6,084,051.04	6,084,051.04
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	151,720,636.18	56,018,401.04	71,643,590.50	136,095,446.72	135,548,748.42
1321	PRIMA VACACIONAL	28,326,616.01	4,014,937.10	8,610,273.51	23,731,279.60	23,731,279.60
1322	AGUINALDO	123,394,020.17	52,003,463.94	63,033,316.99	112,364,167.12	111,817,468.82
1340	COMPENSACIONES	95,419,939.68	7,395,821.68	9,347,360.30	93,468,401.06	93,468,401.06
1345	GRATIFICACIÓN	5,276,518.68	0.00	5,276,518.68	0.00	0.00
1346	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO	90,143,421.00	7,395,821.68	4,070,841.62	93,468,401.06	93,468,401.06
1400	SEGURIDAD SOCIAL	186,083,798.26	28,573,231.90	33,612,458.24	181,044,571.92	180,173,171.67
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	174,433,798.26	28,573,231.90	33,510,724.31	169,496,305.85	169,427,172.37
1412	APORTACIONES DE SERVICIO DE SALUD	82,718,955.76	12,271,740.08	13,934,534.10	81,056,161.74	81,056,161.74
1413	APORTACIONES AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	63,272,825.54	10,186,835.24	13,316,121.19	60,143,539.59	60,143,539.59
1414	APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	10,659,935.76	2,048,600.33	2,050,767.71	10,657,768.38	10,588,634.90
1415	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSE	7,193,048.16	1,726,928.01	1,827,521.85	7,092,454.32	7,092,454.32
1416	APORTACIONES PARA RIESGO DE TRABAJO	10,589,033.04	2,339,128.24	2,381,779.46	10,546,381.82	10,546,381.82
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	11,650,000.00	0.00	101,733.93	11,548,266.07	10,745,999.30

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
1441	SEGUROS Y FIANZAS	11,650,000.00	0.00	101,733.93	11,548,266.07	10,745,999.30
1500	OTRA PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	160,779,105.21	68,664,157.00	48,287,300.06	181,155,962.15	178,632,071.12
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	5,246,791.68	111,269.60	1,158,656.00	4,199,405.28	4,199,405.28
1511	CUOTAS PARA FONDO DE RETIRO	3,918,782.76	111,269.60	800,094.12	3,229,958.24	3,229,958.24
1512	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO	1,328,008.92	0.00	358,561.88	969,447.04	969,447.04
1520	INDEMNIZACIONES	23,750,000.09	45,441,010.58	27,271,807.78	41,919,202.89	41,927,664.92
1521	INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	1,200,000.00	519,680.25	600,000.00	1,119,680.25	1,119,680.25
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	22,550,000.09	44,921,330.33	26,671,807.78	40,799,522.64	40,807,984.67
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,047,884.16	789,497.53	0.00	1,837,381.69	1,837,381.69
1531	PRIMA POR JUBILACIÓN	1,047,884.16	789,497.53	0.00	1,837,381.69	1,837,381.69
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	21,882,020.27	6,053,965.55	4,999,185.23	22,936,800.59	22,936,800.59
1541	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	198,000.00	15,000.00	63,000.00	150,000.00	150,000.00
1546	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	21,684,020.27	6,038,965.55	4,936,185.23	22,786,800.59	22,786,800.59
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	108,852,409.01	16,268,413.74	14,857,651.05	110,263,171.70	107,730,818.64
1591	ELABORACIÓN DE TESIS	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00
1595	DESPENSA	108,732,409.01	16,268,413.74	14,737,651.05	110,263,171.70	107,730,818.64
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	15,000,000.00	10,000,000.00	15,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
1720	RECOMPENSAS	15,000,000.00	10,000,000.00	15,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
1721	RECOMPENSAS	15,000,000.00	10,000,000.00	15,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	230,720,000.00	63,776,879.15	29,153,680.69	265,343,198.46	255,880,041.17
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	23,105,866.47	2,292,803.92	3,853,670.30	21,545,000.09	20,039,512.32
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,435,882.24	988,202.56	728,080.05	10,696,004.75	9,826,993.08
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	10,320,882.24	988,202.56	673,080.05	10,636,004.75	9,782,641.64
2112	ENSERES DE OFICINA	115,000.00	0.00	55,000.00	60,000.00	44,351.44
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	70,000.08	0.00	5,000.04	65,000.04	54,671.96
2121	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	54,671.96
2122	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	10,000.08	0.00	5,000.04	5,000.04	0.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	9,999.96	0.00	5,524.81	4,475.15	0.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	9,999.96	0.00	5,524.81	4,475.15	0.00
2140	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMÚN	8,178,203.19	579,842.18	2,325,633.36	6,432,412.01	5,934,042.02
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	8,178,203.19	579,842.18	2,325,633.36	6,432,412.01	5,934,042.02
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	109,999.92	0.00	109,830.52	169.40	0.00
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN	109,999.92	0.00	109,830.52	169.40	0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	3,724,025.96	476,259.27	207,882.63	3,992,402.60	3,914,269.12
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	3,724,025.96	476,259.27	207,882.63	3,992,402.60	3,914,269.12
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	507,755.04	248,499.91	436,718.85	319,536.10	309,536.14
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	507,755.04	248,499.91	436,718.85	319,536.10	309,536.14
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	70,000.08	0.00	35,000.04	35,000.04	0.00
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	70,000.08	0.00	35,000.04	35,000.04	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,273,573.56	217,420.50	321,353.52	1,169,640.54	962,721.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	642,985.56	217,420.50	320,353.56	540,052.50	540,052.50
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	642,985.56	217,420.50	320,353.56	540,052.50	540,052.50
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	618,088.08	0.00	0.00	618,088.08	422,668.50
2221	EQUIPAMIENTO Y ENSERES PARA ANIMALES	200,000.04	0.00	0.00	200,000.04	4,670.50
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	418,088.04	0.00	0.00	418,088.04	417,998.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,499.92	0.00	999.96	11,499.96	0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	12,499.92	0.00	999.96	11,499.96	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	150,000.00	30,727.34	180,727.34	0.00	0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA	150,000.00	30,727.34	180,727.34	0.00	0.00
2311	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	150,000.00	30,727.34	180,727.34	0.00	0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	24,899,952.73	10,064,647.26	1,923,906.62	33,040,693.37	32,093,872.71
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	8,035,494.00	0.00	8,035,494.00	7,872,920.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00	8,035,494.00	0.00	8,035,494.00	7,872,920.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	22,000.08	0.00	22,000.08	0.00	0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	22,000.08	0.00	22,000.08	0.00	0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,011,381.01	1,705,010.17	231,881.37	2,484,509.81	2,251,259.21
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,011,381.01	1,705,010.17	231,881.37	2,484,509.81	2,251,259.21
2470	ARTICULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	60,000.00	5,577.28	0.00	65,577.28	5,577.28
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	60,000.00	5,577.28	0.00	65,577.28	5,577.28
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	21,645,000.00	131,270.98	112,598.26	21,663,672.72	21,502,266.66
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,000.00	117,988.24	50,000.04	127,988.20	0.00
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	70,000.00	0.00	46,310.01	23,689.99	0.00
2483	ARBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	21,515,000.00	13,282.74	16,288.21	21,511,994.53	21,502,266.66
2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,161,571.64	187,294.83	1,557,426.91	791,439.56	461,849.56
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,424,500.08	101,318.35	1,049,005.33	476,813.10	244,763.16
2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN	737,071.56	85,976.48	508,421.58	314,626.46	217,086.40
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,130,999.96	220,481.36	3,549,870.05	4,801,611.27	4,390,904.59
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	5,000,000.00	0.00	1,343,645.40	3,656,354.60	3,455,275.53
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	5,000,000.00	0.00	1,343,645.40	3,656,354.60	3,455,275.53
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	999.96	0.00	999.96	0.00	0.00
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	999.96	0.00	999.96	0.00	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,120,000.00	42,622.00	1,003,557.55	159,064.45	142,622.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,120,000.00	42,622.00	1,003,557.55	159,064.45	142,622.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,010,000.00	177,859.36	1,201,667.14	986,192.22	793,007.06
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	2,010,000.00	177,859.36	1,201,667.14	986,192.22	793,007.06
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	147,850,030.20	39,961,717.49	2,942,704.35	184,869,043.34	179,725,671.18
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	147,850,030.20	39,961,717.49	2,942,704.35	184,869,043.34	179,725,671.18
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	147,850,030.20	39,961,717.49	2,942,704.35	184,869,043.34	179,725,671.18
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	8,769,382.36	8,262,520.38	8,513,385.24	8,518,517.50	8,190,307.70
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,479,750.00	8,229,818.86	8,374,910.63	8,334,658.23	8,142,606.18
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	8,479,750.00	8,229,818.86	8,374,910.63	8,334,658.23	8,142,606.18

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	164,999.96	32,701.52	83,347.54	114,353.94	47,701.52
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	164,999.96	32,701.52	83,347.54	114,353.94	47,701.52
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	36,999.96	0.00	5,127.03	31,872.93	0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	36,999.96	0.00	5,127.03	31,872.93	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	62,632.44	0.00	50,000.04	12,632.40	0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES	62,632.44	0.00	50,000.04	12,632.40	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	3,707,577.08	1,205,850.00	1,248,973.00	3,664,454.08	3,484,727.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	3,707,577.08	1,205,850.00	1,248,973.00	3,664,454.08	3,484,727.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN	3,707,577.08	1,205,850.00	1,248,973.00	3,664,454.08	3,484,727.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	12,832,617.64	1,520,710.90	6,619,090.27	7,734,238.27	6,992,324.67
2910	HERRAMIENTAS MENORES	7,061,291.64	395,831.27	1,540,558.87	5,916,564.04	5,386,861.45
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	7,061,291.64	395,831.27	1,540,558.87	5,916,564.04	5,386,861.45
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	37,852.40	0.00	8,086.77	29,765.63	17,273.91
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	37,852.40	0.00	8,086.77	29,765.63	17,273.91
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA I	309,944.60	329,804.57	89,593.36	550,155.81	472,020.75
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	309,944.60	329,804.57	89,593.36	550,155.81	472,020.75
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	5,123,148.04	91,127.51	4,803,349.59	410,925.96	372,560.27
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	5,123,148.04	91,127.51	4,803,349.59	410,925.96	372,560.27
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	80,000.04	0.00	50,477.60	29,522.44	24,522.40
2971	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	80,000.04	0.00	50,477.60	29,522.44	24,522.40
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	33,000.08	23,376.32	7,648.04	48,728.36	25,728.32
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	33,000.08	23,376.32	7,648.04	48,728.36	25,728.32

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	187,380.84	680,571.23	119,376.04	748,576.03	693,357.57
2992	OTROS ENSERES	187,380.84	680,571.23	119,376.04	748,576.03	693,357.57
3000	SERVICIOS GENERALES	501,775,000.00	124,219,753.05	210,327,524.22	415,667,228.83	390,752,651.88
3100	SERVICIOS BASICOS	135,515,411.10	17,372,982.38	33,767,375.75	119,121,017.73	116,677,924.65
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	122,692,827.48	13,210,830.35	30,761,881.20	105,141,776.63	105,069,530.97
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	10,132,885.44	13,210,830.35	13,030,419.63	10,313,296.16	10,241,050.50
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO	112,559,942.04	0.00	17,731,461.57	94,828,480.47	94,828,480.47
3120	GAS	5,671,552.58	1,382,627.08	7,816.93	7,046,362.73	5,211,657.06
3121	GAS	5,671,552.58	1,382,627.08	7,816.93	7,046,362.73	5,211,657.06
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,031,795.28	970,979.75	106,258.08	2,896,516.95	2,638,512.84
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	2,031,795.28	970,979.75	106,258.08	2,896,516.95	2,638,512.84
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,306,278.56	70,970.46	428,370.70	1,948,878.32	1,855,255.06
3161	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,126,278.56	3,639.37	220,711.61	1,909,206.32	1,815,583.06
3162	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	180,000.00	67,331.09	207,659.09	39,672.00	39,672.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,812,957.20	1,737,574.74	2,463,048.84	2,087,483.10	1,902,968.72
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	2,812,957.20	1,737,574.74	2,463,048.84	2,087,483.10	1,902,968.72
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	72,227,151.24	7,000,757.32	1,230,718.70	77,997,189.86	77,734,635.06
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,317,173.40	0.00	0.00	1,317,173.40	1,190,875.06
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,317,173.40	0.00	0.00	1,317,173.40	1,190,875.06
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECRE	20,000.04	0.00	0.00	20,000.04	0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	20,000.04	0.00	0.00	20,000.04	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	67,889,580.00	6,171,780.00	0.00	74,061,360.00	74,061,360.00
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	67,889,580.00	6,171,780.00	0.00	74,061,360.00	74,061,360.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,990,397.84	434,577.32	1,221,112.13	2,203,863.03	2,088,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,990,397.84	434,577.32	1,221,112.13	2,203,863.03	2,088,000.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	394,400.00	0.00	394,400.00	394,400.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	394,400.00	0.00	394,400.00	394,400.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	9,999.96	0.00	9,606.57	393.39	0.00
3291	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA EL SUMINISTRO DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICA	9,999.96	0.00	9,606.57	393.39	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	49,424,948.05	38,141,062.39	32,852,280.51	54,713,729.93	50,073,787.78
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	2,157,416.00	384,185.12	30,057.92	2,511,543.20	2,511,296.71
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	2,157,416.00	384,185.12	30,057.92	2,511,543.20	2,511,296.71
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	5,650,000.00	2,020,605.82	222,509.35	7,448,096.47	6,978,262.55
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	5,650,000.00	2,020,605.82	222,509.35	7,448,096.47	6,978,262.55
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS	4,410,940.60	1,208,002.96	2,799,575.76	2,819,367.80	2,714,121.90
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	4,410,940.60	1,208,002.96	2,799,575.76	2,819,367.80	2,714,121.90
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	21,701,989.36	26,870,483.67	21,138,597.88	27,433,875.15	24,235,992.62
3341	CAPACITACIÓN	21,701,989.36	26,870,483.67	21,138,597.88	27,433,875.15	24,235,992.62
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	7,312,058.48	151,294.96	1,155,211.33	6,308,142.11	5,743,168.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	15,147.68	54,000.00	0.00	69,147.68	54,000.00
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO	7,296,910.80	97,294.96	1,155,211.33	6,238,994.43	5,689,168.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	44,211.48	0.00	42,103.13	2,108.35	0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	44,211.48	0.00	42,103.13	2,108.35	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	8,088,332.13	7,506,489.86	7,404,225.14	8,190,596.85	7,890,946.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	8,088,332.13	7,506,489.86	7,404,225.14	8,190,596.85	7,890,946.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	113,054,121.08	9,276,963.19	94,306,899.65	28,024,184.62	27,902,686.54
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	540,723.36	293,755.53	0.00	834,478.89	834,190.59
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	540,723.36	293,755.53	0.00	834,478.89	834,190.59
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	27,513,397.72	0.00	20,063,812.80	7,449,584.92	7,328,375.14
3451	SEGUROS Y FIANZAS	27,513,397.72	0.00	20,063,812.80	7,449,584.92	7,328,375.14

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	35,812.85	35,812.85	0.00	0.00
3461	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE	0.00	35,812.85	35,812.85	0.00	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	85,000,000.00	8,947,394.81	74,207,274.00	19,740,120.81	19,740,120.81
3471	FLETES Y MANIOBRAS	85,000,000.00	8,947,394.81	74,207,274.00	19,740,120.81	19,740,120.81
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	32,077,191.78	2,337,741.15	12,936,336.20	21,478,596.73	18,541,942.88
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	835,000.00	384,620.18	39,222.97	1,180,397.21	648,610.52
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	835,000.00	384,620.18	39,222.97	1,180,397.21	648,610.52
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	75,000.00	19,151.60	0.00	94,151.60	5,220.00
3521	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	75,000.00	19,151.60	0.00	94,151.60	5,220.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS	835,000.08	129,649.98	514,173.54	450,476.52	226,406.02
3531	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMA	685,000.08	129,649.98	503,373.54	311,276.52	87,206.02
3532	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN	150,000.00	0.00	10,800.00	139,200.00	139,200.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y D	27,382.94	17,539.20	27,382.94	17,539.20	17,539.20
3541	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	27,382.94	17,539.20	27,382.94	17,539.20	17,539.20
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,680,000.00	522,622.15	7,093,914.82	17,108,707.33	15,193,906.19
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	23,680,000.00	522,622.15	7,093,914.82	17,108,707.33	15,193,906.19
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERR	5,101,426.40	1,264,158.04	4,087,726.18	2,277,858.26	2,103,156.94
3571	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y	5,101,426.40	1,264,158.04	4,087,726.18	2,277,858.26	2,103,156.94

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	35,000.04	0.00	7,526.23	27,473.81	25,111.21
3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	35,000.04	0.00	7,526.23	27,473.81	25,111.21
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	1,368,382.32	0.00	1,046,389.52	321,992.80	321,992.80
3591	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	1,368,382.32	0.00	1,046,389.52	321,992.80	321,992.80
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	29,241,782.56	2,695,305.86	373,403.04	31,563,685.38	31,245,746.69
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y	28,860,195.04	41,805.86	23,061.52	28,878,939.38	28,600,946.69
3611	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25,660,195.00	41,805.86	0.00	25,702,000.86	25,529,166.98
3612	PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	3,200,000.04	0.00	23,061.52	3,176,938.52	3,071,779.71
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO	0.00	1,725,500.00	0.00	1,725,500.00	1,716,800.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO	0.00	1,725,500.00	0.00	1,725,500.00	1,716,800.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	131,587.56	0.00	100,341.56	31,246.00	0.00
3651	SERVICIOS DE CINE Y GRABACIÓN	131,587.56	0.00	100,341.56	31,246.00	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	249,999.96	928,000.00	249,999.96	928,000.00	928,000.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	249,999.96	928,000.00	249,999.96	928,000.00	928,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,930,322.48	1,222,410.34	960,259.41	2,192,473.41	1,904,405.22
3710	PASAJES AÉREOS	95,000.00	0.00	87,347.01	7,652.99	0.00
3711	TRANSPORTACIÓN AÉREA	95,000.00	0.00	87,347.01	7,652.99	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	158,272.20	491,327.91	37,556.50	612,043.61	547,884.04
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE	158,272.20	491,327.91	37,556.50	612,043.61	547,884.04
3750	VIATICOS EN EL PAÍS	1,038,625.76	731,082.43	197,349.38	1,572,358.81	1,356,103.18
3751	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL	1,038,625.76	731,082.43	197,349.38	1,572,358.81	1,356,103.18
3760	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	538,424.52	0.00	538,424.52	0.00	0.00
3761	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN EL EXTRANJERO	538,424.52	0.00	538,424.52	0.00	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00	0.00	99,582.00	418.00	418.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00	0.00	99,582.00	418.00	418.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	25,328,888.18	39,940,550.69	19,602,438.43	45,667,000.44	33,280,083.98

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	24,736,326.14	39,734,439.81	19,070,587.42	45,400,178.53	33,034,053.12
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	760,414.66	1,553,831.80	464,532.42	1,849,714.04	1,763,402.40
3822	ESPECTÁCULOS CIVICOS Y CULTURALES	23,975,911.48	38,180,608.01	18,606,055.00	43,550,464.49	31,270,650.72
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	352,561.92	206,110.88	323,315.76	235,357.04	235,357.04
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	352,561.92	206,110.88	323,315.76	235,357.04	235,357.04
3840	EXPOSICIONES	85,000.08	0.00	64,209.03	20,791.05	0.00
3841	EXPOSICIONES Y FERIAS	85,000.08	0.00	64,209.03	20,791.05	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	155,000.04	0.00	144,326.22	10,673.82	10,673.82
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	155,000.04	0.00	144,326.22	10,673.82	10,673.82
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	42,975,183.53	6,231,979.73	14,297,812.53	34,909,350.73	33,391,439.08
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	479,019.48	79,845.99	191,965.91	366,899.56	168,024.78
3922	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	479,019.48	79,845.99	191,965.91	366,899.56	168,024.78
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	350,000.04	105,497.03	300,639.22	154,857.85	154,857.85
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	350,000.04	105,497.03	300,639.22	154,857.85	154,857.85
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	37,546,994.17	5,543,983.66	11,557,874.12	31,533,103.71	31,035,141.05
3982	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.	37,546,994.17	5,543,983.66	11,557,874.12	31,533,103.71	31,035,141.05
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,599,169.84	502,653.05	2,247,333.28	2,854,489.61	2,033,415.40
3992	GASTOS DE SERVICIOS MENORES	3,599,169.84	502,653.05	1,247,333.28	2,854,489.61	2,033,415.40
3993	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	741,428,000.00	209,249,599.53	99,714,802.96	850,962,796.57	838,668,164.08
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	536,674,501.28	133,567,038.36	47,292,655.12	622,948,884.52	622,933,625.52
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	410,714,501.28	86,818,191.52	46,332,655.40	451,200,037.40	451,200,037.40
4383	SUBSIDIOS Y APOYOS	410,714,501.28	86,818,191.52	46,332,655.40	451,200,037.40	451,200,037.40
4390	OTROS SUBSIDIOS	125,960,000.00	46,748,846.84	959,999.72	171,748,847.12	171,733,588.12
4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	125,000,000.00	46,748,846.84	0.00	171,748,846.84	171,733,587.84
4392	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	960,000.00	0.00	959,999.72	0.28	0.28
4400	AYUDAS SOCIALES	204,753,498.72	75,682,561.17	52,422,147.84	228,013,912.05	215,734,538.56
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	175,953,498.72	66,483,809.17	49,140,969.09	193,296,338.80	193,243,818.80
4411	COOPERACIONES Y AYUDAS	80,953,498.72	36,483,809.17	49,140,969.09	68,296,338.80	68,296,338.80
4412	DESPENSAS	95,000,000.00	30,000,000.00	0.00	125,000,000.00	124,947,480.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	28,800,000.00	9,198,752.00	3,281,178.75	34,717,573.25	22,490,719.76
4421	BECAS	25,400,000.00	8,000,000.00	3,079,810.00	30,320,190.00	18,789,336.51
4422	CAPACITACIÓN	3,400,000.00	1,198,752.00	201,368.75	4,397,383.25	3,701,383.25
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	193,099,073.86	21,586,846.21	10,347,224.84	204,338,695.23	20,950,434.48
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,606,410.63	6,006,416.43	3,886,242.87	4,726,584.19	3,665,534.76
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	2,277,869.15	1,941,869.15	3,886,242.87	333,495.43	5,626.00
5111	MUEBLES Y ENSERES	2,277,869.15	1,941,869.15	3,886,242.87	333,495.43	5,626.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.04	0.00	0.00	50,000.04	0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.04	0.00	0.00	50,000.04	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	22,852.00	0.00	22,852.00	22,852.00
5133	OBJETOS, OBRAS DE ARTE, HISTÓRICAS Y CULTURALES	0.00	22,852.00	0.00	22,852.00	22,852.00
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	250,000.00	4,041,695.28	0.00	4,291,695.28	3,618,515.32
5151	BIENES INFORMÁTICOS	250,000.00	4,041,695.28	0.00	4,291,695.28	3,618,515.32
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	28,541.44	0.00	0.00	28,541.44	18,541.44
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	28,541.44	0.00	0.00	28,541.44	18,541.44
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	164,219.93	20,000.00	10,673.80	173,546.13	20,000.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	149,219.93	0.00	10,673.80	138,546.13	0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	149,219.93	0.00	10,673.80	138,546.13	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	15,000.00	20,000.00	0.00	35,000.00	20,000.00
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	15,000.00	20,000.00	0.00	35,000.00	20,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00	0.00
5310	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00	0.00
5311	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	187,148,073.86	13,470,114.31	4,680,728.16	195,937,460.01	16,471,667.36
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	183,148,073.86	13,470,114.31	4,680,728.16	191,937,460.01	13,031,667.36
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	183,148,073.86	13,470,114.31	4,680,728.16	191,937,460.01	13,031,667.36
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	3,440,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	3,440,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,830,369.44	188,495.47	44,080.01	1,974,784.90	793,232.36
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	409,999.96	0.00	44,080.00	365,919.96	0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	409,999.96	0.00	44,080.00	365,919.96	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y	81,200.00	44,080.00	0.00	125,280.00	125,280.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y	81,200.00	44,080.00	0.00	125,280.00	125,280.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	21,000.00	104,067.06	0.00	125,067.06	16,397.76
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	21,000.00	104,067.06	0.00	125,067.06	16,397.76
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	309,972.20	0.00	0.00	309,972.20	0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	309,972.20	0.00	0.00	309,972.20	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	743,197.24	40,348.41	0.01	783,545.64	651,554.60
5671	HERRAMIENTAS, MAQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	743,197.24	40,348.41	0.01	783,545.64	651,554.60
5690	OTROS EQUIPOS	265,000.04	0.00	0.00	265,000.04	0.00
5691	INSTRUMENTOS Y APARATOS ESPECIALIZADOS Y DE PRECISIÓN	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	215,000.04	0.00	0.00	215,000.04	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	1,901,820.00	1,725,500.00	176,320.00	0.00
5930	MARCAS	0.00	1,725,500.00	1,725,500.00	0.00	0.00
5931	MARCAS	0.00	1,725,500.00	1,725,500.00	0.00	0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	176,320.00	0.00	176,320.00	0.00
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	176,320.00	0.00	176,320.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	1,227,287,000.00	131,044,948.93	57,271,552.81	1,301,060,396.12	958,649,283.69
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,227,287,000.00	131,044,948.93	57,271,552.81	1,301,060,396.12	958,649,283.69
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,183,887,588.24	58,479,355.78	52,954,077.81	1,189,412,866.21	849,365,520.98
6122	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	1,183,887,588.24	58,479,355.78	52,954,077.81	1,189,412,866.21	849,365,520.98
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	43,399,411.76	72,565,593.15	4,317,475.00	111,647,529.91	109,283,762.71

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO
6159	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO	43,399,411.76	72,565,593.15	4,317,475.00	111,647,529.91	109,283,762.71
9000	DEUDA PUBLICA	567,050,926.14	95,944,549.37	201,217,293.03	461,778,182.48	264,719,663.19
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	362,604,885.49	56,030,906.06	194,294,062.50	224,341,729.05	34,396,181.10
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	362,604,885.49	56,030,906.06	194,294,062.50	224,341,729.05	34,396,181.10
9111	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	362,604,885.49	56,030,906.06	194,294,062.50	224,341,729.05	34,396,181.10
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	26,855,000.06	2,701,062.90	0.00	29,556,062.96	27,883,416.66
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	26,855,000.06	2,701,062.90	0.00	29,556,062.96	27,883,416.66
9211	INTERESES DE LA DEUDA	26,855,000.06	2,701,062.90	0.00	29,556,062.96	27,883,416.66
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	177,591,040.59	37,212,580.41	6,923,230.53	207,880,390.47	202,440,065.43
9910	ADEFAS	177,591,040.59	37,212,580.41	6,923,230.53	207,880,390.47	202,440,065.43
9911	POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	157,330,761.14	35,098,162.54	2,923,273.51	189,505,650.17	184,065,325.13
9912	POR EJERCICIOS ANTERIORES	20,260,279.45	2,114,417.87	3,999,957.02	18,374,740.30	18,374,740.30
	TOTALES	4,755,779,000.00	918,226,012.97	918,226,012.97	4,755,779,000.00	3,980,764,139.82

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Octava Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildos a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E
C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



Cuenta Pública 2018 Estado de Situación Financiera Comparativo (Pesos)									
Cuenta (B)	Nombre de la Cuenta (C)	Año (4)		Cuenta (D)	Nombre de la Cuenta (E)	VARIACIÓN (F)	Año (4)		VARIACIÓN (G)
		2018	2017				2018	2017	
1191	VALORES EN GARANTÍA	0.00	0.00	2172	Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1192	Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0.00	0.00	2179	Otras Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1193	Bienes Dedicados de Embargos, Decomisos, Asecuramientos y Dación en Pago	0.00	0.00	2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1194	Adquisición con Fondos de Terceros	1,221,824,406.46	1,221,824,406.46	2192	Recaudación por Clasificar	-466,512,666.83	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	556,616,334.63	1,221,824,406.46						
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1210	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	0.00	2200	PASIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00	561,962,173.65	-46,456,862.80
1211	INVERSIONES ALARGO PLAZO	0.00	0.00	2201	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1212	TÍTULOS Y VALORES ALARGO PLAZO	0.00	0.00	2219	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1213	PRECOMIOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÓLOGOS	0.00	0.00	2211	PROVEEDORES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1214	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	2212	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1220	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES ALARGO PLAZO	0.00	0.00	2220	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1221	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	2221	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00
1222	Deudores Diversos a Largo Plazo	0.00	0.00	2222	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1223	Ingresos por Recibir a Largo Plazo	0.00	0.00	2229	Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1224	Préstamos Otorgados a Largo Plazo	0.00	0.00	2230	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	273,228,310.62	-30,919,961.11
1229	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	2231	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1230	BENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	2,444,937,130.96	1,868,042,691.93	2232	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1231	TERRENOS	79,862,768.89	66,071,530.12	2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	566,734,028.05	9,881,228.87	273,228,310.62	-30,919,961.11
1232	Viviendas	0.00	0.00	2234	Préstamos de la Deuda Pública Externa por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	172,297,664.42	112,896,039.81	2235	Arendamiento Financiero por Pagar a Largo Plazo	60,217,616.61	0.00	0.00	0.00
1234	INFRAESTRUCTURA	0.00	0.00	2240	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,831,694,995.12	1,416,547,593.39	2241	Creditos Diferidos a Largo Plazo	416,547,593.39	0.00	0.00	0.00
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	361,662,110.43	296,343,766.61	2242	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo	71,148,341.82	0.00	0.00	0.00
1239	Otros Bienes Inmuebles	0.00	0.00	2249	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1240	BENES MUEBLES	979,221,919.54	1,027,233,866.22	2250	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	-48,811,866.89	0.00	0.00	0.00
1241	MUEBLARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	170,322,788.93	142,622,762.19	2251	Fondos en Garantía a Largo Plazo	127,700,096.75	0.00	0.00	0.00
1242	MUEBLARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	192,096.00	213,446.00	2252	Fondos en Administración a Largo Plazo	-21,344.00	0.00	0.00	0.00
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	460,519.54	460,519.54	2253	Fondos Contingentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	515,617,272.38	554,126,943.10	2254	Fondos de Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos a Largo Plazo	-40,079,670.72	0.00	0.00	0.00
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	21,410,603.00	21,410,603.00	2255	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	267,934,333.11	267,419,506.92	2256	Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	-385,183.81	0.00	0.00	0.00
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	4,679,117.67	4,679,117.67	2260	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1248	ACTIVOS BIOLÓGICOS	75,919.01	75,219.01	2261	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00
1249	OTROS BIENES MUEBLES	0.00	36,226,694.90	2262	Provisión para Provisiones a Largo Plazo	-36,226,694.90	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL 0087 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL 0087

Cuenta Pública 2018
Estado de Situación Financiera Comparativo
(Pesos)

Cuenta (I)	Nombre de la Cuenta (I)	Año (II)		Cuenta (II)	Nombre de la Cuenta (II)	Año (III)		VARIACIÓN (I)	VARIACIÓN (II)
		2018	2017			2018	2017		
	TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	3,282,131,196.94	2,791,570,747.92	3300	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública-Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00
				3310	Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00
				3320	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00
				3321	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL ACTIVO	3,282,047,531.57	4,913,995,148.35		Total Hacienda Pública-Patrimonio	3,007,817,042.39	3,977,663,633.56	-189,846,092.00	-178,351,616.81
					Total Patrimonio y Hacienda Pública-Patrimonio	3,282,047,531.57	4,913,995,148.35		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADOS	4,755,779,000.00
8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	735,947,127.68
8130	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	4,019,831,872.32
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	4,755,779,000.00
8211	Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	1,937,638,029.60
8212	Presupuesto de Egresos Aprobado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	850,962,796.57
8214	Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses, Comisiones y Otros Gastos de	461,778,182.48
8215	Presupuesto de Egresos Aprobado de Inversión Pública	1,301,860,396.12
8216	Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	204,338,695.23
8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJECER	775,014,860.18
8221	Presupuesto de Egresos por Ejecer de Gastos de Funcionamiento	39,862,335.22
8222	Presupuesto de Egresos por Ejecer de Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	12,294,632.49
8224	Presupuesto de Egresos por Ejecer de Intereses, Comisiones y Otros Gastos	197,058,519.29
8226	Presupuesto de Egresos por Ejecer de Inversión Pública	342,411,112.43
8228	Presupuesto de Egresos por Ejecer de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	183,388,260.75
8230	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	102,271,424.00
8241	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento	63,124.15
8242	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,838,758.30
8245	Presupuesto de Egresos Comprometido de Inversión Pública	96,324,550.39
8250	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	320,249,377.44
8251	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	200,353,006.70
8252	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,226,049.52
8255	Presupuesto de Egresos Devengado de Inversión Pública	116,527,947.42
8256	Presupuesto de Egresos Devengado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	141,873.80
8270	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	3,559,290,001.54
8271	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	1,697,359,613.53
8272	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	829,605,376.26
8274	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	294,719,693.19
8275	Presupuesto de Egresos Pagado de Inversión Pública	745,796,765.88
8276	Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,856,950.68

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García Presidente Municipal

C. Juana Bonilla Jaimes Primer Síndico

C. David Gerson García Calderón Segundo Síndico

C. Miguel Castañeda Sereno Tercer Síndico

C. Lizbeth Zaira Quiroz García Primera Regidora

C. José Guadalupe Estrada Posadas Segundo Regidor

C. Blasa Estrada Posadas Tercera Regidora

C. Rodrigo Rosas Esparza Cuarto Regidor

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala Quinta Regidora

C. José Santiago López Sexto Regidor

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita Séptima Regidora

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga Octavo Regidor

C. Roxana González Centeno Novena Regidora

C. Cirilo Revilla Fabián Décimo Regidor

C. Yahishta Montes Vargas Décimo Primera Regidora

C. Sergio Rojas Carmona Décimo Segundo Regidor

C. Irma Vargas Palapa Décimo Tercera Regidora

C. Antonio Zanabria Ortíz Décimo Cuarto Regidor

C. María del Carmen Pérete Cruz Décimo Quinta Regidora

C. Miguel León Díaz Décimo Sexto Regidor

C. Flora Martha Angón Paz Décimo Séptima Regidora

C. Gumecindo Aguilar Rendón Décimo Octavo Regidor

C. Sandra Mireles Andonegui Décimo Novena Regidor

C. Marcos Álvarez Pérez Secretario del Ayuntamiento



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano
DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN